

**PRESIDENCIA PRO-TEMPORE
DE UNASUR
S.E. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE
CHILE
MICHELLE BACHELET**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE UNASUR
SOBRE LOS SUCESOS DE PANDO**
Hacia un alba de justicia para Bolivia

Noviembre de 2008

SUMARIO

1. DECLARACIÓN DE LA MONEDA
2. EL PROCESO QUE VIVE ACTUALMENTE BOLIVIA
3. EL MARCO LEGAL DEL ESTADO BOLIVIANO
4. MANDATO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN
5. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN
6. METODOLOGÍA Y REGLAS DE PRUEBA.
7. CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE DE DATOS
8. INDICIOS Y PRUEBAS DE LOS HECHOS

TESTIMONIOS

Análisis Temático de los Testimonios

Violaciones Alegadas

Ejecuciones Sumarias o Extralegales Constitutivas de una Masacre

Los casos de los campesinos; casos ilustrativos:

Bernardino Racua, los normalistas.

El caso del Ingeniero Pedro Oshiro

Los casos del aeropuerto.

Torturas y Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y Derecho a la Libertad Personal

El trato dispensado a los heridos

El trato dispensado a las personas privadas de libertad

La Asistencia Humanitaria Durante el Conflicto. Personas cuyo paradero aún se desconoce

Actos discriminatorios y racistas

Los grupos en situación de vulnerabilidad

Abusos sexuales

Persecuciones y amenazas

El derecho a la seguridad personal:

El Sistema Penal y las Fuerzas de Seguridad y Policiales durante los Acontecimientos.

Destrucción de Bienes

Personas que cruzaron la frontera

PRUEBA PERICIAL (Anexos)

Informe de los antropólogos forenses

Informe de los peritos en criminalística: Examen de un vídeo cuestionado

9. EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD

10. ELEMENTOS PARA UN PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD.

11. CONCLUSIONES

12. RECOMENDACIONES

ANEXOS

Testimonios paradigmáticos

Informe del equipo argentino de antropología forense.

Análisis de un video

Listas de víctimas

Testimonio fotográfico

Personas que trabajaron en la Comisión

La “Declaración de La Moneda”



Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, reunidos en el Palacio de la Moneda, en Santiago de Chile el 15 de Septiembre del 2008, con el propósito de considerar la situación en la República de Bolivia y recordando los trágicos episodios que hace 35 años en este mismo lugar conmocionaron a toda la humanidad;

Considerando que el Tratado Constitutivo de UNASUR, firmado en Brasilia el 23 de mayo del 2008, consagra los principios del irrestricto respeto a la soberanía, a la no injerencia en asuntos internos, a la integridad e inviolabilidad territorial, a la democracia y sus instituciones y al irrestricto respeto a los derechos humanos.

Ante los graves hechos que se registran en la hermana República de Bolivia y en pos del fortalecimiento del diálogo político y la cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, los países integrantes de UNASUR:

1. Expresan su más pleno y decidido respaldo al Gobierno Constitucional del Presidente Evo Morales, cuyo mandato fue ratificado por una amplia mayoría en el reciente Referéndum.
2. Advierten que sus respectivos Gobiernos rechazan enérgicamente y no reconocerán cualquier situación que implique un intento de golpe civil, la ruptura del orden institucional o que comprometa la integridad territorial de la República de Bolivia.
3. Consecuente con lo anterior, y en consideración a la grave situación que afecta a la hermana República de Bolivia, condenan el ataque a instalaciones gubernamentales y a la fuerza pública por parte de grupos que buscan la desestabilización de la democracia boliviana, exigiendo la pronta

devolución de esas instalaciones como condición para el inicio de un proceso de diálogo.

4. A la vez, hacen un llamado a todos los actores políticos y sociales involucrados a que tomen las medidas necesarias para que cesen inmediatamente las acciones de violencia, intimidación y de desacato a la institucionalidad democrática y al orden jurídico establecido.

5. En ese contexto, expresan su más firme condena a la masacre que se vivió en el Departamento de Pando y respaldan el llamado realizado por el Gobierno boliviano para que una Comisión de UNASUR pueda constituirse en ese hermano país para realizar una investigación imparcial que permita esclarecer, a la brevedad, este lamentable suceso y formular recomendaciones, de tal manera de garantizar que el mismo no quede en la impunidad.

6. Instan a todos los miembros de la sociedad boliviana a preservar la unidad nacional y la integridad territorial de ese país, fundamentos básicos de todo Estado, y a rechazar cualquier intento de socavar estos principios.

7. Hacen un llamado al diálogo para establecer las condiciones que permitan superar la actual situación y concertar la búsqueda de una solución sustentable en el marco del pleno respeto al Estado de derecho y al orden legal vigente.

8. En ese sentido, los Presidentes de UNASUR acuerdan crear una Comisión abierta a todos sus miembros, coordinada por la Presidencia Pro Témpore, para acompañar los trabajos de esa mesa de diálogo conducida por el legítimo Gobierno de Bolivia, y

9. Crean una Comisión de apoyo y asistencia al Gobierno de Bolivia, en función de sus requerimientos, incluyendo recursos humanos especializados.

EL PROCESO QUE VIVE ACTUALMENTE BOLIVIA

2.

1 La situación política general que actualmente vive la República de Bolivia, si bien no es tema de nuestro mandato, resulta imposible de ignorar. Ésta puede caracterizarse, por ahora, como un proceso que intenta transformaciones profundas, en lo económico, social, y cultural, cambios no exentos de fuertes reacciones en contrario.

2. Desde un estricto punto de vista de los derechos humanos, si se tomaran los últimos casi 40 años previos a la elección del Presidente Hernán Siles Suazo, se advierte en la República de Bolivia que ha habido una general inobservancia de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. Así, no se han investigado, procesado, ni condenado a los autores de los sistemáticos y generalizados quebrantamientos del orden jurídico que engloba la temática de los derechos humanos. Dicha inobservancia ha sido patente también, en lo que se refiere a la satisfacción de las necesidades humanas básicas de los sectores más necesitados de la sociedad, los cuales se expresan como sus propios derechos económicos, sociales y culturales.

3. Solo en los últimos veinte años precedentes al actual gobierno, se ha calculado en aproximadamente 350 personas muertas, en diversas movilizaciones sociales, víctimas de una utilización ilegal del empleo de las fuerzas y las armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad y policiales. Asimismo se ha estimado en más de 12.000 el número de detenidos en el mismo período, y en 7000 el número de personas heridas en el mismo lapso, cifras que no pueden pasar inadvertidas y que provocan una profunda preocupación frente al examen del respeto y protección a los derechos humanos.

4. La oposición, en su tiempo, criticó duramente el proceso seguido por la Asamblea Constituyente. Estos sectores calificaron de ilegal el proceso de reforma constitucional, por supuesta inobservancia de su ley de convocatoria; de su reglamento y de la agenda programada, como también del impedimento a la oposición de acceso al recinto de convenciones. Los que se oponían a las posiciones gubernamentales, en respuesta a las señaladas inobservancias, adoptaron, en algunos casos, posiciones secesionistas y actitudes de violencia política y material contra funcionarios y partidarios del Gobierno, además de ocupaciones de reparticiones públicas del Estado central. A su turno y en respuesta a ese accionar, el Poder Ejecutivo ejerció un conjunto de medidas de corte político y administrativas. Puede concluirse, en consecuencia, que los actores políticos ejercitaron, para la consecución de sus objetivos, acciones en contra de sus adversarios que incrementaron el clima de beligerancia política.

5. Luego de los episodios de septiembre -el más grave de los cuales ocurrió en Pando, objeto de este informe- se sabe que el Gobierno y los prefectos opositores de la Media Luna (Santa Cruz, Beni, Chuquisaca y Tarija) se reunieron en Cochabamba para consensuar un eventual acuerdo político, que permitiera la compatibilización de las agendas gubernamental y opositora, centrada, básicamente, en una nueva realidad constitucional para la República de Bolivia.

6. Con todo, esta Comisión no puede dejar de observar la necesidad, de exhortar a la profundización del diálogo político en la República de Bolivia y al respeto irrestricto del Estado de Derecho, el cual, por ahora, se ve como el instrumento más eficaz para impedir el aumento de la espiral de violencia, que, por razones de diversa índole, se viene instalando. Consecuencia de dicha realidad conflictiva, ya son muchas las víctimas de acciones que nada tiene que ver con un orden institucional como con el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas, incluido sus derechos económicos, sociales y culturales.

EL MARCO LEGAL DEL ESTADO BOLIVIANO

1. OBLIGACIONES INTERNACIONALES ASUMIDAS POR BOLIVIA

TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE BOLIVIA ES PARTE

SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. Bolivia es parte de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos del sistema regional, incluida la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas

SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2. Igualmente Bolivia es parte en los principales instrumentos universales de derechos humanos, incluidos los dos Pactos Internacionales de las Naciones Unidas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL.

3 Bolivia es igualmente parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

4 Es cierto que Bolivia no ha ratificado aún algunos tratados importantes de derechos humanos como la CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS.

JERARQUÍA NORMATIVA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO INTERNO DE BOLIVIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

(LEY 2.650 - 13/04/2004 publicada el 26/04/2004)

5 El Artículo 59.12 establece como función del Poder Legislativo aprobar tratados, concordatos y convenios internacionales, y el artículo 96.2 establece como función del Presidente de la República negociar y concluir

tratados con naciones extranjeras, canjearlos, previa ratificación del Congreso.

6. El artículo 228 establece que la Constitución Política del Estado es la Ley Suprema del ordenamiento jurídico nacional. Los tribunales y autoridades la deben aplicar con preferencia a las leyes, y éstas con preferencia a cualesquiera otras resoluciones.

PROYECTO DE NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO para consulta en el Referéndum

7 El Artículo 256 establece que los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta. Los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables.

8 Se trata de una formulación muy clara del principio básico interpretativo general en materia de derechos humanos, conocido como principio "pro- homine" cuyo corolario principal es la aplicación de la norma más favorable a la persona humana cuando exista más de una regla que la pueda ser aplicable.

2. INFORMES Y RECOMENDACIONES DE ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS

2.1 SISTEMA INTERAMERICANO

2.2 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

9. En su informe sobre "Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El Camino hacia el Fortalecimiento de la Democracia en Bolivia" del 28/6/07- Capítulo VII "Conclusiones y Recomendaciones" (Párrafos. 411/416) puede encontrarse una clara definición sobre la erradicación de la impunidad que justifica la cita literal del párrafo respectivo: Administración de justicia (párrafo 416)³

10. Dar impulso a las investigaciones de desapariciones forzadas, represiones policiales y militares de movilizaciones sociales y otras violaciones de derechos humanos, utilizando todos los medios a su alcance para superar los obstáculos que han impedido hasta el momento el establecimiento de la verdad, la identificación de los autores materiales e intelectuales de los hechos, la imposición de las sanciones correspondientes y la determinación de las reparaciones a las víctimas y lo sus familiares según sea el caso.

Son numerosas las recomendaciones relativas a los Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, a los derechos de las mujeres, y a los derechos de niños y niñas entre otros. Merece destacarse el párrafo que establece la necesidad de encarar en forma integral la cuestión de la discriminación:

3. Además de identificarse el párrafo que desarrolla las recomendaciones de la CIDH, se ha seguido el mismo orden establecido en el informe de la CIDH.

23. Adoptar las medidas para erradicar todo tipo de discriminación basada en la condición indígena y/o campesina de las personas sujetas a su jurisdicción, particularmente en cuanto al acceso a la justicia, educación y salud, y al beneficio de las demás políticas estatales dirigidas al incremento de la cobertura de los derechos económicos, sociales y culturales;

24. Asegurar que las medidas que se adopten sean compatibles con sus particularidades y cosmovisión;

25. Garantizar la implementación de la nueva normativa en materia de reforma agraria;

26. Incorporación a la legislación interna sobre proyectos de desarrollo las disposiciones del Convenio 169 de la OIT;

27. Garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades afectadas en los proyectos de exploración y explotación de los recursos naturales, mediante consultas previas e informadas;

28. Implementar mecanismos de participación a efectos de determinar los daños ambientales que se están causando;

30. Priorizar las medidas dirigidas a erradicar la situación de servidumbre y lo trabajo forzoso;

31. Realizar inmediatamente un diagnóstico de la situación de servidumbre análoga a la esclavitud y / o trabajo forzoso que tiene lugar en diversas zonas de Bolivia;

32. Adoptar de medidas para garantizar que la justicia comunitaria no dependa de la cobertura y lo carga procesal de la justicia oficial, sino que derive del carácter pluricultural del Estado boliviano y del respeto por la autonomía de los pueblos indígenas.

3. SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

3.1 COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

a) Informe: CCPR / C / 79 / Add. 74., 5 de mayo de 1997

Contiene una serie de sugerencias y recomendaciones sobre las garantías judiciales y el debido proceso legal.

E. Sugerencias y recomendaciones:

4. Si bien la tarea encomendada se vincula con las recomendaciones emitidas por los órganos de supervisión entre los años 2000 y 2008, se incluye este informe dado que es el único que hasta la fecha ha emitido el Comité relativo a la situación de Bolivia.

26. *Promulgación del nuevo proyecto de marco jurídico para la protección de los derechos humanos en el Estado Parte, en particular el nuevo Código de Procedimiento Penal, encaminado a modernizar las estructuras legal y judicial de Bolivia y permitir la investigación y el castigo de las violaciones de derechos humanos.*

28. *Investigación de las denuncias de violaciones de los derechos humanos, a fin de enjuiciar a los autores de abusos anteriores y actuales de esos derechos.*

Establecimiento de un mecanismo independiente para atender las denuncias de violencia por la policía y que se dé publicidad a la existencia de tal mecanismo.

Adopción de medidas en relación con los hechos que esas investigaciones pongan de manifiesto, a fin de enjuiciar a los autores y dar una indemnización apropiada a las víctimas, sobre todo con respecto a los casos que siguen produciéndose de torturas y malos tratos por parte de la policía y las fuerzas de seguridad.

33. *Formulación de un programa educacional para que todos los sectores de la población, en particular los miembros del ejército, las fuerzas de seguridad y la policía, así como los integrantes de la judicatura y los abogados, conozcan mejor las normas internacionales para la protección y observancia de los derechos humanos y la dignidad humana.*

34. *Garantías para la independencia del poder judicial y que se promulgue legislación para regularla. Nombramiento de los jueces y magistrados basados en su competencia y no en su filiación política.*

Transferencia desde el poder ejecutivo al poder judicial de la jurisdicción relativa a la policía judicial.

35. Adopción de medidas adicionales, como las relativas a la justicia comunal, a fin de garantizar que los miembros de grupos indígenas estén protegidos contra la violencia en el país y puedan disfrutar plenamente de sus derechos en virtud del artículo 27 del Pacto, sobre todo con respecto a la preservación de su cultura, su idioma y su religión. Promulgación sin demora la legislación sobre las comunidades indígenas.

36. Inclusión en su próximo informe de amplia información sobre las cuestiones planteadas durante el examen del presente informe, en especial la eficacia de las leyes que se estén estudiando o ya existan, la evolución de las funciones de las instituciones establecidas para proteger los derechos humanos y el sistema de coordinación de las diversas instituciones. Utilización de la asistencia disponible por conducto del programa de cooperación técnica del Alto Comisionado para los Derechos Humanos / Centro de Derechos Humanos.

37. Institucionalización a todos los niveles de la administración pública el respeto de los derechos humanos. Impartir en las escuelas enseñanza en materia de derechos humanos a todos los niveles y que se difundan ampliamente las presentes observaciones finales.

3.2 RELATOR ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS

a) Informe de fecha 9 de enero de 2002

Violación de los derechos de personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas (párrafos 55 y 56)

Recibió reportes acerca de miembros de la comunidad indígena Chiquitano en Santa Cruz de la Sierra que habrían sido amenazados de muerte por grupos activos en el área de deforestación.

Violación del derechos a la vida de las personas que ejercen su derecho a la libertad de opinión y expresión (párrafos 57-59) El Relator Especial transmitió al Gobierno de Bolivia denuncias de violación a este derecho.

Violación del derecho a la vida de personas que llevan a cabo actividades pacíficas en defensa de los derechos humanos y libertades, y de personas que han cooperado con los representantes de órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (párrafos 91-93)

El Relator Especial solicitó al Gobierno de Bolivia la toma de medidas necesarias para proteger el derecho a la vida de estas personas.

3.3 RELATOR ESPECIAL SOBRE LA INDEPENDENCIA DE JUECES Y ABOGADOS

a) Informe de fecha 4 de marzo de 2004 (párrafos 12-14)

El 2 de abril de 2003 la Relatora Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas envió un llamamiento urgente con relación a Cliver Rocha, responsable de la Unidad Regional del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social y asesor de la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia, que habría sido agredido, perseguido y golpeado en varias oportunidades. El 7 de mayo de 2003 se repitió el llamamiento urgente.

El 24 de septiembre de 2003 el Gobierno proporcionó información según la cual se dio traslado de la denuncia al ministerio público.

3.4 RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDÍGENAS

a) Nota Preliminar de fecha 11 de diciembre de 2007

El Relator Especial subrayó la grave persistencia de los fenómenos del racismo y discriminación en contra de las personas indígenas, y sobre todo, en contra de las mujeres indígenas, aún en la actuación de funcionarios de los poderes públicos en los niveles nacional y subnacional, así como en las actitudes de partidos políticos y grupos de presión, quienes en ocasiones incitan a la violencia en contra de personas en razón de su condición indígena. Las expresiones de contenido racista anti-indígena son frecuentes en algunos medios de comunicación masiva, que con frecuencia sacrifican los principios de objetividad e imparcialidad en pos de intereses partidarios. Resulta preocupante que el conflicto político que atraviesa actualmente Bolivia haya dado lugar a un rebrote de expresiones de racismo.

La negación del acceso a la tierra y el territorio es la principal preocupación de las comunidades indígenas y la principal fuente de los abusos a sus derechos. En el oriente del país y en la Amazonia se han consolidado latifundios, en muchos casos en contra de la ley, generando numerosos conflictos con la población indígena afectada, y a veces desplazada, documentándose serias violaciones de sus derechos humanos.

Una especial preocupación por situación de servidumbre en la que viven todavía comunidades Guaraníes en tres departamentos del país como

resultado del despojo histórico de sus territorios. Preocupa también situaciones de comunidades en alto riesgo y vulnerabilidad, como el caso del pueblo yuqui, en el trópico de Cochabamba, o el de los ayoreos, en el departamento de Santa Cruz.

3.5 COMITÉ CONTRA LA TORTURA

Observaciones finales del Comité- Bolivia aprobado en el 26° período de sesiones (30/4-18/5/01). Informe emitido el 10/05/2001 Capítulo UE Recomendaciones" (parrs. 97/98)

- a) Incorporación en la legislación penal la definición de tortura tal como figura en la Convención;
- b) intensificar las actividades sobre formación profesional de los funcionarios en lo referido a la protección y promoción de los derechos humanos;
- c) establecimiento de un registro público nacional de personas privadas de libertad, con indicación de la autoridad que ha dispuesto la privación, los fundamentos de ello y la condición procesal;
- d) deber de los fiscales de ejercer la acción penal en toda denuncia por tortura, y determinación de que durante las investigaciones, los agentes imputados sean suspendidos de sus funciones;
- e) establecimiento de un registro centralizado y público de las denuncias por tortura con los resultados de las investigaciones;
- f) medidas para garantizar el libre ejercicio por los defensores de los derechos humanos;
- g) medidas para asegurar a toda persona privada de libertad su derecho a defensa y a contar con asistencia de abogado, si fuere preciso, a cargo del Estado;
- h) revisión de los procedimientos y normas disciplinarias de los establecimientos penales;
- i) medidas para asegurar que ninguna persona pueda ser expulsada, devuelta o extraditada hacia el territorio de otro Estado, cuando existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura;
- j) formule la declaración prevista en los artículos 21 y 22 de la Convención y parr.98 se insta al poder judicial y al ministerio público a

liderar una acción rectificadora de las graves omisiones en la investigación y castigo de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

4.

MANDATO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión fue creada por la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) tal como consta en la Declaración de la Moneda adoptada en Santiago de Chile el 15 de septiembre del corriente año en respuesta a un llamado realizado por el Gobierno boliviano.

Las siguientes personas conforman el cuerpo de comisionados designados por los presidentes de los países miembros de UNASUR

Argentina:	Sr. Rodolfo Mattarollo (Coordinador)
Brasil:	Sr. Fermino Fechio
Chile:	Sr. Luciano Fouillieux Fernández
Colombia:	Sra. Fulvia Elvira Benavides Cotes
Ecuador:	Sr. Ramiro Rivadeneira Silva
Paraguay:	Sra. Graciela Caballero
Perú:	Sr. Hugo E. Contreras Morales
Uruguay:	Sr. Juan Faroppa / Sr. Juan Alejandro Mernies
Venezuela:	Sr. Freddy Gutiérrez

El mandato de la Comisión está definido en el quinto párrafo de la Declaración de La Moneda que en lo esencial dice lo siguiente:

5. (...) (los miembros de UNASUR) expresan su más firme condena a la masacre que se vivió en el departamento de Pando, y respaldan el llamado realizado por el Gobierno boliviano para que una comisión de UNASUR pueda constituirse en ese hermano país para realizar una investigación imparcial que permita establecer y esclarecer a la brevedad este lamentable suceso, y formular recomendaciones de tal manera de garantizar que el mismo no quede en la impunidad.

La Comisión ha interpretado su mandato de manera estricta y ha considerado que sus términos de referencia consistían en los de una Comisión de establecimiento de hechos (fact-finding commission). En tal sentido su función consistiría en la investigación de la verdad y la contribución a la obtención y preservación de informaciones, indicios y evidencias, con un carácter fáctico y no jurisdiccional. La Comisión trataría de establecer a la vez la verdad individual -el esclarecimiento de cada uno de los casos que cayeran bajo su conocimiento- y la verdad global, vale decir el análisis de las estructuras y las metodologías del accionar ilegal y violatorio

de los derechos humanos, con una referencia al contexto político, económico, social y cultural en el que se cometieron las violaciones. Todo ello con vistas a sacar conclusiones y formular recomendaciones para impedir o al menos dificultar seriamente la impunidad de hechos gravísimos.

5.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

29 de septiembre al 8 de noviembre de 2008

Primera etapa

1. Luego de los graves sucesos en el Departamento boliviano de Pando, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de UNASUR se reunieron en la ciudad de Santiago de Chile, país que ejerce la Presidencia Pro Tempore de dicha Unión y emitieron la llamada Declaración de La Moneda. En la misma, se establece, a instancias del Gobierno de Bolivia, una comisión investigadora que de modo imparcial y a la brevedad deberá contribuir a esclarecer los hechos ocurridos en Pando y hacer recomendaciones para no permitir que los mismos queden impunes.

2. En el marco de la última Asamblea General de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y Gobierno de UNASUR decidieron impulsar la constitución de la referida Comisión y designar, por consenso, al Dr. Rodolfo Mattarollo (Argentina) como coordinador de la misma.

3. En virtud de lo antes mencionado, entre los días 29 de septiembre y 2 de octubre del corriente año, la comisión investigadora de UNASUR sobre los hechos de Pando llevó a cabo la primera etapa de su misión en la ciudad de La Paz y en el departamento de Pando.

29 de septiembre de 2008 - La Paz, Bolivia

4. Con la presencia de los comisionados de Argentina, Chile, Brasil, Perú y Colombia se llevó a cabo una primera reunión en que se pasó revista al mandato y la metodología de la Comisión. Se resaltó que el cumplimiento del mandato recibido de los Presidentes establecía los lineamientos del accionar de la Comisión, que debía actuar con imparcialidad, agilidad, para establecer la verdad de los hechos, sacar conclusiones y formular recomendaciones.

5. La Comisión consideró de gran utilidad contar con el apoyo de equipos técnicos para lo cual decidió recurrir a antropólogos forenses de la Argentina y Chile y peritos en distintas especialidades de la criminalística, abogados especialistas en derecho penal e investigaciones. Igualmente decidió

efectuar un registro audiovisual de sus actividades en la medida en que esto fuera compatible con la consideración debida a la voluntad de víctimas, testigos y demás actores involucrados.

6. En razón de asegurar la transparencia de su accionar, la Comisión decidió efectuar periódicas ruedas de prensa y designó portavoz a su coordinador.

7. Se decidieron una serie de reuniones que se efectuaron en los días siguientes. En particular la Comisión se reunió con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos., la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y la Asociación de Familiares (ASOFAMD)

30 de septiembre de 2008- La Paz, Bolivia

8. Los comisionados de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú se reunieron en el Palacio Quemado (sede del Gobierno de Bolivia) con la viceministra de Coordinación Gubernamental, Dra. Rebeca Delgado, designada por el Presidente Evo Morales como interlocutora del gobierno para facilitar las tareas de la Comisión. En esta reunión estuvo también presente el Viceministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Wilfredo Chávez.

9 La Comisión se fijó un plazo de seis semanas para concluir su tarea y manifestó públicamente desde el primer momento su voluntad de imparcialidad al afirmar que estaba dispuesta “a escuchar todas las voces”.

10. En esta reunión la funcionaria consideró que en Pando había habido al menos 15 muertos, 30 heridos y un numero impreciso de desaparecidos, refugiados y desplazados; Sobre las investigaciones en curso, consideró que la existencia de vías paralelas - ante la justicia ordinaria por un lado y el “antejuicio” político conocido como “juicio de responsabilidad por el otro- podrían crear dificultades para avanzar en la investigación.

11. La Comisión por su parte señaló entre otras cosas la necesidad de que Bolivia firme la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, y además arbitrar los medios para preservar indicios y evidencias y de conocer una localización geográfica precisa para el trabajo de los antropólogos forenses.

12. La Comisión se reunió con el titular interino de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia, señor Vegard Bye, y con su equipo se realizó un intercambio de puntos de vista y se acordó realizar un intercambio de informaciones.

13. Se evocó la falta de la figura de protección de testigos en Bolivia y la necesidad de experiencias innovadoras en materia de acompañamiento y protección a querellantes y testigos en las causas por violaciones a los derechos humanos, lo que presenta características peculiares y muy distintas a la figura del testigo protegido en otras legislaciones generalmente vinculado al tráfico de drogas y el crimen organizado.

14. Por último se trató la situación de los "confinados", una categoría de detenidos que semeja la detención a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del Estado de Sitio en otros países de la región.

15. Una segunda reunión en la sede del gobierno contó con la presencia de la Viceministro de Coordinación Gubernamental, Rebeca Delgado y el Viceministro de Justicia Wilfredo Chávez. Posteriormente, se incorporó a la reunión el Sr. Vicepresidente de Bolivia, Dr. Álvaro García Linera quien realizó una pormenorizada descripción de la situación política de Bolivia de los últimos meses y de los riesgos que a juicio del gobierno afronta el proceso de cambios emprendido por la actual administración. Por los comisionados, se incorporaron, además de los ya nombrados, representantes de Uruguay, Paraguay y Venezuela.

16. El Presidente del Senado Oscar Miguel Ortiz Antelo, acompañado de varios senadores del partido de oposición al que pertenece - los senadores Orlando Careaga, Paulo Bravo, Mario Vargas, Tito Hoz de Vila Quiroga, Luís Ángel Vázquez Villamor y Roger Pinto Molina-- se reunieron con la Comisión, la que había insistido en que se proponía escuchar todas las voces. Varios senadores describieron, desde una óptica opositora, el actual proceso que vive Bolivia y los riesgos que enfrenta la democracia.

17. La Comisión se trasladó a la "Casa del Padre Damián", institución de carácter religioso que alberga a refugiados de Pando. Se escucharon numerosos relatos coincidentes sobre lo sucedido.

18. El 1 de octubre, los comisionados y el equipo técnico se trasladaron a Pando, y visitaron las ciudades de Cobija, Porvenir y Filadelfia, se recorrieron los distintos lugares de los sucesos, se constataron evidencias, y también se reunieron con sobrevivientes que hicieron un pormenorizado relato de los acontecimientos de los días 11 y 12 de septiembre.

Segunda etapa

19. 13 de octubre. Primer encuentro de trabajo en conjunto de la Comisión y el equipo técnico en la ciudad de La Paz. El Dr. Rodolfo Mattarollo desarrolló nuevamente los lineamientos generales sobre el objetivo de la Comisión, los demás Comisionados expusieron sus puntos de vista y los miembros del equipo técnico formularon propuestas de trabajo específicas de acuerdo a sus respectivas especialidades.

20. 19 de octubre. -Se realizó visita a la sede en La Paz de la Organización Internacional del Trabajo (OIT.). En entrevista del pleno de la Comisión con la titular de la referida oficina, Dra. Analía Piñeyra, ésta puso a disposición las instalaciones de la OIT. para el trabajo de los equipos técnicos.

21. En una nueva reunión con el titular interino de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos éste mencionó la disposición de la Embajada de Dinamarca y de la Unión Europea en ofrecer algún tipo de asistencia a las labores de la Comisión de UNASUR.

22 La Comisión se reunió con el Señor Canciller de Bolivia Dn. David Choquehuanca Céspedes. Luego el señor Vicepresidente de Bolivia Álvaro García Linera recibió a la Comisión en el Palacio Quemado.

23 El 14 de octubre la Comisión se reunió en la Ciudad de La Paz con el Señor Defensor del Pueblo, Dr. Waldo Albarracín, junto a su asesor Dr. Gonzalo Parraga. El funcionario aludió a los acontecimientos de Sucre del 24 de mayo como grave antecedente de intolerancia. Igualmente calificó como actos de “soberanía fáctica” episodios protagonizados por los comités cívicos en los Departamentos de la llamada “Media Luna Fértil”. Señaló la falta de real autonomía del Poder Judicial y la ausencia del Estado y de las fuerzas policiales en esas regiones.

24. Respecto de los hechos de Pando, afirmó la certidumbre en cuanto a incidentes previos al 11 de septiembre, existencia de grupos armados por la Prefectura, disparos a la manifestación de campesinos, huída masiva por el río Tahuamanu, denegación de asistencia médica a los heridos luego de masacre. Estimó que el poder judicial carecía de real autonomía. Afirmó la presencia de alrededor de 60 personas armadas el día de la masacre y expresó la firme presunción de que la marcha de los campesinos era de naturaleza política y se carece de evidencia demostrativa de que estaban armados. Entre los marchistas había muchas madres con niños, por lo tanto, afirmó el Defensor del Pueblo, la mayoría marchaba para reivindicar sus derechos, no estaban saliendo para la guerra o para una situación de balacera. Se estima como prematuro arriesgar cifras sobre desapariciones. Por cruce de distintas informaciones estima en 19 el número de muertos. Cree que hubo una masacre, ya que hubo una acción unilateral sin enfrentamiento de fuerzas. Afirmó que estuvieron en 18 comunidades, y que todavía no contaban con un registro definitivo de personas desaparecidas.

25. El mismo día martes 14 / 10 / 08, parte del equipo técnico adelantó su viaje al Departamento de Pando y comenzó sus labores específicas. Se visitan y registran evidencias en los lugares significativos en que se produjeron los hechos, se producen entrevistas con médicos del Hospital Regional Roberto Galindo de Cobija, Dres. Eduardo De La Vía Rodríguez y

Luís Alberto Sequeiros, con el Fiscal de Distrito Dr. Eloy Aspetti y con el Director del Centro de Salud San Martín de Porres de Porvenir, Técnico Santiago Tanaka.

25 bis. Reunión con Directivos de ASOFAMD (Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional de Bolivia) y de la APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) en la ciudad de La Paz. En la reunión estuvieron presentes médicos asistentes de la segunda entidad. Afirmaron que en el caso especial de Pando, y de acuerdo a visita de la APDH, se tiene certidumbre sobre existencia de grupos paramilitares, ataques a personas de origen altioplánico en días previos, carácter pacífico de la marcha campesina y el problema de la propiedad de la tierra como tema central de la disputa política. APDH informó que tomó más de 79 testimonios APDH estima que los muertos serían 19 (más 3 en toma de aeropuerto de Pando), los desaparecidos 68 (provisional) y 47 heridos. Señala la presencia de narcotraficantes en la zona, la falta de presencia policial y la tergiversación de las informaciones por parte de los medios en general y en especial por aquellos gestionados por grupos opositores.

26. El 15 de octubre los Comisionados y el equipo técnico realizaron una segunda visita a Pando. Se realizó una entrevista con Rafael Vidal, Defensor del Pueblo en Pando. El nombrado se refirió a la impunidad de las autoridades locales. La toma del INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) por los “cívicos” es considerada por Vidal como el hecho que desencadena el llamado a asamblea de los campesinos y la organización de la marcha. Se proponían recuperar la sede del INRA. Falta de evidencia de que en la marcha campesina había armas, aunque está generalizada la posesión de armas de caza. En la escalada de violencia que terminó en la masacre, Vidal señala tres factores: acción de las autoridades de Filadelfia (del MAS), del Prefecto Fernández y su gente e integración a la marcha de personas ajenas a la zona (Riberalta, Puerto Rico, etc.). Estima que hubo responsabilidad compartida en la escalada de violencia política pero también una manifiesta desproporción en la reacción armada. Finalmente el Defensor objetó el modo de detención de los confinados y la falta de verificación de su estado general

27. Entrevista con Padre Jaime Soussly Alvis-Obispado de Cobija. El Padre Jaime realiza una extensa exposición sobre el tema tierras, las nuevas leyes agrarias, la división de los campesinos en dos federaciones e insinúa manipulación política por parte del gobierno central y una constante actitud de fomento de la división entre sectores sociales

28. También, se refirió a la decadencia económica de la región y al rol del Estado como principal empleador, generando lealtades políticas y clientelismo. Falta de atención del poder central a regiones de frontera como Pando y ausencia absoluta de progreso en cualquier orden. Interpretó la

intervención del gobierno central y detención del ex Prefecto Fernández como un atropello y muestra de arbitrariedad

29. El sacerdote coincide con el Defensor Vidal en que la marcha se realizó por temor de que la toma del INRA por los “cívicos” fuera el inicio de un proceso de reversión del otorgamiento de tierras .Intentó frenar los incidentes en Porvenir, pero llegó tarde y observó que las balas partían de ambos bandos. Desmiente versiones sobre inacción de la policía y denegación de atención a los heridos en los centros de salud de la zona.

30. El Comisionado Fermino Fecchio, representante de la República Federativa del Brasil, su asistente técnico y el primer secretario de la Embajada de Brasil en La Paz, se trasladaron por primera vez a las ciudades de Epiitaciôlandia y Brasileia, en el Departamento de Acre, fronterizo con el Departamento de Pando. En esa oportunidad fueron también acompañados por el Vicecónsul brasileño en la ciudad de Cobija. Ello tuvo por finalidad realizar una entrevista con la Policía Federal Brasileña. En esa oportunidad obtuvieron la información de que cerca de seiscientos bolivianos cruzaron hacia el lado brasileño. Aproximadamente cuarenta personas habían formulado un pedido de refugio. Los visitantes reciben de los policías brasileños videos e informaciones acerca de investigaciones realizadas sobre los hechos.

31. En esa misma oportunidad, el Comisionado brasileño y los demás acompañantes visitaron el gimnasio de deportes en el que están parte del grupo de bolivianos en Brasil. Allí hablaron con el líder del campamento, Fran Franco Hurtado y con otros acampados. Encontraron aproximadamente sesenta adultos y veinticinco niños, en 45 carpas armadas dentro del mencionado gimnasio. Los acampados relataron que reciben alimentación y apoyo sanitario por parte del Gobierno de Acre.

32. La Comisión se entrevistó con el Fiscal de Distrito, Dr. Eloy Aspetti quien manifestó carecer de hipótesis concretas ya que tuvo poco tiempo de instrucción de la causa, poco personal y falta de información sobre la gente en Brasileia. Igualmente la Comisión se entrevistó con el Juez Penal Cautelar de Distrito de Pando quien se comprometió a facilitar la información disponible.

33. Parte del equipo técnico comenzó la recepción de testimonios y de material documental en la ciudad de Cobija.

34. 16 de octubre. Se realizó la visita de los Comisionados, con miembros de los equipos de apoyo y técnicos a la localidad de Porvenir. Se recorrió la zona y se tomaron numerosos testimonios sobre la dinámica de la marcha, la presencia de grupos privados armados, funcionarios del Servicio de Caminos y la huída de campesinos hacia el río Tahuamanu

35. En horas de la tarde, se llevó a cabo reunión en la Federación de Campesinos local donde también los Comisionados escucharon testimonios de víctimas y familiares. Se solicitó documentación sobre atención hospitalaria. Se reportó persecución y hostigamiento, en la actualidad, a dirigentes del MÁS de la zona. Numerosos testimonios aseguraron el carácter pacífico de la marcha y la ausencia de armas en la misma

36. 17 de octubre: La Paz.-Entrevista con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados sobre Pando. El Presidente de la Comisión, Diputado René Martínez presentó a los colegas presentes y expuso sobre las características de la misión encomendada por la Cámara, trazó un panorama general de la situación de Bolivia y se puso a disposición de la Comisión UNASUR

37. El coordinador de la Comisión hizo lo propio con el grupo que coordina, describió el mandato de los Presidentes de países de UNASUR, así como las actividades presentes y futuras de la Comisión, papel de los equipos técnicos y características de la investigación en curso. Destacó la necesidad de escuchar a todas las voces y de recoger la mayor cantidad de testimonios posibles, dotando a la tarea de la mayor imparcialidad y objetividad

38. El Diputado Martínez resumió lo actuado hasta el momento, puntualizando existencia de una verdadera masacre en Pando, existencia de grupos armados irregulares, sicarios extranjeros, torturas, entierros clandestinos, participación de “cívicos” vinculados al ex Prefecto Fernández. También, reiteró la visión de que los hechos de Pando formaron parte de un intento de golpe cívico-prefectural.

39. Seguidamente, la diputada opositora Lourdes Millares destacó la importancia de la misión de UNASUR, la necesidad de llegar a la verdad lo antes posible, y afirma la existencia de una actitud de confrontación del gobierno central, generalización de amenazas y hostigamiento tanto del gobierno como de la oposición. Por último, y agradeciendo a Comisión UNASUR, señaló necesidad de que las tareas de esta última y de la Comisión Parlamentaria corran por carriles independientes. La Diputada opositora Marisol Magdalena Abán Candía coincidió con este criterio.

40. Otros Diputados destacaron que si bien ambas investigaciones debían realizarse por separado, ello no obstaría a un fructífero intercambio de documentación, pruebas, etc. En ese sentido, la Comisión solicitó copia de documentación en poder de la Cámara lo que fue aceptado unánimemente. Por último, el Comisionado Gutiérrez de Venezuela realizó exposición sobre lo decidido por UNASUR en Santiago de Chile y el mandato de La Moneda.

41. Se realizó una entrevista informativa del Coordinador de la Comisión en -la Embajada de Dinamarca con jefes de agencias de cooperación y representantes diplomáticos de países de la Unión Europea

42. En horas de la tarde se llevó a cabo conferencia de prensa. El encuentro contó con la presencia de numerosos corresponsales de medios nacionales y extranjeros.

Tercera Etapa

43. 21 de octubre: Buenos Aires. Se realizó una-reunión general de equipos técnicos y de apoyo con el fin de coordinar el programa de actividades hasta la finalización de la misión UNASUR

44. 24 de octubre La Paz. -El pleno de la Comisión y equipos técnicos concurrió a la sede del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACDH) debido al fin del mandato de su titular, Vegard Bye. Se aprovechó la oportunidad para intercambiar visiones y la marcha sobre las investigaciones en curso de la Comisión y del ACDH. Se acordó continuar con la mutua cooperación y facilitación de informaciones.

45. El mismo día los Comisionados y equipo técnico se reunieron con la embajadora de la República de Colombia en la sede de esa Delegación Diplomática en La Paz.

46. 25 de octubre. La Comisión y los equipos técnicos fueron recibidos en el Palacio de Gobierno por el Ministro de la Presidencia, Dr. Juan Ramón Quintana. El Ministro realizó una extensa exposición sobre antecedentes políticos, económicos, institucionales sobre los sucesos de Pando. En especial, se refirió al esquema de poder montado por el ex prefecto de Pando, Leopoldo Fernández. Asimismo, ofreció copia de material que sirvió de apoyo a su exposición.

47. El mismo día 25 de octubre, parte de los miembros del equipo técnico se constituyeron en la sede de UNITAS (Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social) en la ciudad de La Paz, donde procedieron a tomar numerosos testimonios. Cabe destacar que estas entrevistas realizadas en UNITAS, se repitieron los subsiguientes (27, 28 y siguientes)

47bis. Posteriormente, la Comisión y otra parte del equipos técnicos fueron recibidos por el Señor Presidente de la República, D. Evo Morales Ayma. El Presidente agradeció el accionar de la Comisión y recibió un detalle de lo actuado a la fecha y de los objetivos fijados.

48. El 27 de octubre la Comisión y el equipo técnico se reunió con el Fiscal General de la Republica de Bolivia, Dr. Mario Uribe, quien brindó una relación pormenorizada sobre las actuaciones del Ministerio Público

Fiscal, sobre las especificidades respecto de la existencia de una Comisión Especial en la Cámara de Diputados, como así también sobre las características del juicio de responsabilidad y su diferenciación de las investigaciones penales ordinarias, contemplados en la legislación boliviana, reglas de las pericias, etc.. Asimismo respondió diversas preguntas que se le formularon. El Dr. Uribe expresó que las conclusiones de la Comisión UNASUR serán de gran interés para el Ministerio Público Fiscal.

49. También el día 27 de octubre los Comisionados y el equipo técnico se reunieron con los Fiscales Dres. Eduardo Morales Valda y Félix Peralta, parte de una comisión de cinco fiscales asignados a la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados. Los fiscales nombrados brindaron una explicación pormenorizada sobre los aspectos procesales y diligencias efectuadas en la investigación. Asimismo respondieron diversas preguntas que se le formularon.

50. El día 28 de octubre los Comisionados y parte del equipo técnico viajaron a la Ciudad de Sucre a fin de entrevistarse con ministros de la Corte Suprema de Justicia de Bolivia.

51. El día 29 de octubre los Comisionados se entrevistaron con el ex Prefecto Leopoldo Fernández en la prisión San Pedro de la ciudad de La Paz. La entrevista tuvo una duración de tres horas y media. El detenido contó con la presencia de su abogada particular.

52. El mismo día 29 los Comisionados y equipo técnico se reunieron con el Juez Penal de La Paz Dr. Williams Dávila, quien interviniera en el proceso ordinario sustanciado contra Leopoldo Fernández y dispusiera su privación de libertad.

53. El 30 de octubre los Comisionados y el equipo técnico se trasladan al Departamento de Pando. Se coordinó y continuó la recepción de testimonios en la ciudad de Cobija.

54. El mismo día, parte de los Comisionados y del equipo técnico se trasladaron a la Ciudad de Brasileia, Brasil donde se entrevistan con distintas personas

55. El 31 de octubre la Comisión UNASUR en pleno y el equipo técnico se trasladaron a la Ciudad de Brasileia, Brasil. En la Cámara Legislativa Municipal de la mencionada ciudad se hizo una presentación formal de la Comisión ante una delegación de aproximadamente setenta personas, representantes de quienes traspusieron la frontera. Luego de ello, se eligieron cuatro personas para que se dirigieran a la Comisión en representación del conjunto. Concluidas dichas presentaciones se recibieron once testimonios. En varios casos la Comisión recibió documentación por parte de los testificantes.

56. Culminada dicha actividad, los Comisionados ofrecieron una rueda de prensa.

57. El 1° de noviembre parte de los Comisionados y del equipo técnico se trasladaron a la Ciudad de Riberalta, capital del Departamento de Beni, donde tomaron contacto y recibieron diversos testimonios de personas que desde dicha localidad se habían movilizado a partir de los días 9 y 10 de septiembre hacia el ampliado que se desarrollaría en las ciudades de Filadelfia y Cobija.

57bis. El mismo día, los Comisionados Fermino Fecchio y Hugo Contreras, con parte del equipo técnico, se trasladaron nuevamente a Brasil, particularmente a la ciudad de Epitaciolândia, donde se entrevistaron con el jefe del Núcleo de Inteligencia Policial de la Policía Federal para el Departamento de Acre. Es de destacar que en dicha oportunidad y luego de la entrevista de los Comisionados con la policía brasileña, se presentó espontáneamente el Senador boliviano Paulo Bravo, quien dio su visión de los hechos a los comisionados.

58. El día 2 de noviembre los Comisionados y parte del equipo técnico regresaron a la Ciudad de La Paz. Parte del equipo técnico permaneció en el Departamento de Pando y se trasladó a la localidad de Puerto Rico a fin de recibir los últimos testimonios que se habían agendado.

59. El día 3 de noviembre los Comisionados se entrevistaron con el Diputado René Martínez, el Embajador Argentino Horacio Macedo y con el Ministro de la Presidencia Juan Manuel Quintana.

60. El día 4 de noviembre los Comisionados concurren al Regimiento Militar ubicado en la localidad de Viacha, Departamento de La Paz, lugar en el que se entrevistaron con los confinados, detenidos en virtud del estado de sitio, y durante la tarde del mismo día se realizó una reunión de trabajo de la Comisión con el equipo técnico en la que se visualizaron distintos videos. En dicha oportunidad la Comisión escuchó testimonios de la totalidad de los detenidos. Las quejas de los mismos se pueden resumir en modo de detención, arbitrariedad y presunta falta de motivos y fundamentos legales para su confinamiento. No hubo objeciones especiales en cuanto a las condiciones generales de detención.

61. Entre los días 3 y 4 de noviembre miembros del equipo técnico se entrevistaron con los Fiscales Morales y Peralta, y también con el Juez Penal Dr. Williams Dávila, a fin de obtener la entrega de diversas constancias de los expedientes judiciales, que fueron luego digitalizadas para el trabajo de la Comisión. Asimismo y de acuerdo a lo programado, la Comisión se reunió durante toda la jornada a fin evaluar material, y se intercambiaron opiniones sobre la estructura del informe y la división de tareas de los Comisionados.

62. El día 4 de noviembre la Comisión realizó en horas de la tarde su última conferencia de prensa en Bolivia, a la que concurrieron numerosos medios escritos, televisivos y radiales tanto locales como nacionales y extranjeros.

63. Posteriormente, la Comisión fue recibida por el Sr. Ministro de Defensa, Dr. Walker San Miguel.

6.

METODOLOGÍA Y REGLAS DE PRUEBA

1. La Comisión entendió que su labor, para poder cumplir con su objetivo específico, se enmarcaba en los más vastos objetivos de la Declaración de La Moneda, en especial sus aspectos operativos, entre los cuales se cuenta el “llamado al diálogo para restablecer las condiciones que permitan superar la actual situación y concertar la búsqueda de una solución sustentable en el marco del pleno respeto al estado de derecho y al orden legal vigente”. (Declaración de la Moneda punto 7).

2. Por cierto que su tarea específica la llevó a adoptar una posición de principios en lo que respecta al respeto y vigencia de los derechos humanos, que debe reafirmarse en el curso de toda negociación política. A su vez el imperativo de actuar con imparcialidad la condujo a recoger informes, testimonios y evidencias de todos los actores y sectores involucrados en los hechos que se le encomendó esclarecer.

3. Si bien como queda dicho la Comisión fue consciente de que se constituyó como uno de los instrumentos para hacer frente a una crisis política e institucional de un país hermano, al mismo tiempo estuvo convencida de que la única forma en que podría hacer una contribución útil a un proceso superador era con un enfoque objetivo, independiente e imparcial y una metodología rigurosa y profesional en la investigación de la verdad. Para ello en todo momento procedió buscando una síntesis entre los aportes de los Comisionados y el apoyo proporcionado por los equipos técnicos que diversos países de UNASUR pusieron a disposición de la Comisión y cuya composición se detalla en el Apéndice respectivo. La Comisión efectuó directamente un conjunto de actividades detalladas en el Capítulo 5. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

4. La metodología principal de la que se valió la Comisión consistió en el acceso a fuentes primarias para el conocimiento de lo ocurrido, vale decir fuentes obtenidas en forma directa e inmediata por esta. Se trata en lo esencial de testimonios presentados conjuntamente ante la Comisión y sus equipos técnicos, relevamientos y peritajes realizados directamente por los

equipos técnicos bajo control de la Comisión y constitución de una base de datos computarizada que permita el procesamiento de los testimonios, informaciones y evidencias con el útil informático. Las fuentes primarias bajo directo control de la Comisión constituyen la principal fuente de las conclusiones a que ha llegado la Comisión mediante su convicción intelectual y moral.

Igualmente para alcanzar una visión de conjunto la Comisión compulsó numerosas fuentes secundarias, -consideradas secundarias por el hecho de que no fueron producidas por la Comisión. Entre dichas fuentes se encuentran en primer lugar las actuaciones judiciales a las que ha tenido acceso, los informes de organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y testimonios e informaciones recogidos por fuentes confiables. De todos modos la Comisión privilegió en todos los casos las fuentes primarias sobre las fuentes secundarias.

5. Esta Comisión participa de muchas de las características de una Comisión de la Verdad, y para dotar a su trabajo de la mayor objetividad y rigor posibles, se ha guiado por los Protocolos publicados por la Organización de las Naciones Unidas al respecto. (Manual on the effective prevention and investigation of extra-legal, arbitrary and summary executions” y “Guidelines for the conduct of United Nations inquiries into allegations of massacres”. Igualmente ha tenido en cuenta, a más de los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos en vigor normas específicas como los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias recomendados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su resolución 1989/65 de 24 de mayo de 1989).

6 Igualmente los criterios sobre la fuerza probatoria de las evidencias recogidas son los propios de una comisión de la verdad que no tiene funciones jurisdiccionales. Los Comisionados han expresados su convicción intelectual y moral de que los hechos han ocurrido de la manera en que se relatan e involucrando a los actores que se señalan, conforme a una escala probatoria similar a la que tuvo en cuenta la Comisión de la Verdad para el Salvador cuyos miembros fueron designados por el Secretario General de las Naciones Unidas (Ver De la locura a la esperanza. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador).

Los estándares de prueba utilizados son en consecuencia los siguientes:

- a) pruebas plenas – pruebas contundentes o altamente convincentes en apoyo de la conclusión de la Comisión.
- b) Pruebas sustanciales: pruebas muy sólidas en apoyo de la conclusión de la Comisión.

c) Pruebas suficientes: Más pruebas en apoyo que en contradicción de la conclusión de la Comisión.

d) La Comisión decidió no llegar a ninguna conclusión respecto de casos o situaciones donde no existieran por lo menos pruebas suficientes en apoyo a su conclusión.

e) Nuestros mandantes, los presidentes sudamericanos, nos han encomendado también que esta tarea culmine en la formulación de recomendaciones de tal manera de garantizar que estos acontecimientos no queden en la impunidad y nos han instruido para contribuir al esclarecimiento de los acontecimientos a la brevedad

7. Esto implica un doble desafío. La celeridad nos llevará inevitablemente a aconsejar la prolongación y el direccionamiento de las investigaciones judiciales por las autoridades bolivianas quienes son llamadas a dirimir las responsabilidades penales y de otro orden por las violaciones cometidas.

8 Contribuir a perforar el muro de la impunidad nos obliga a develar los nombres de los presuntos responsables, ya que la verdad es integral y no puede segmentarse. Las responsabilidades personales exigen esclarecer el papel desempeñado por los distintos actores sin complacencias de ninguna naturaleza.

9. Es cierto que la Comisión no ha podido observar procedimientos contradictorios pero también lo es que sus conclusiones, basadas en la convicción intelectual y moral de sus miembros y en los elementos racionales y fundados de las investigaciones llevadas conforme a todas las reglas procesales le otorgan un sólido fundamento de racionalidad y equidad. Por otra parte, una Comisión de esta naturaleza preserva informaciones, indicios y evidencias que muchas veces, a más de su significación jurídica e institucional alcanzan un valor histórico, ético y cultural. Sí alguien se sintiera agraviado por dichas informaciones no puede demandar su supresión ya que un registro histórico tiene características intangibles. Pero podrían siempre formular por escrito su descargo y solicitar que figure en los archivos de la Comisión.

CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE DE DATOS

La gestión informática de la información fue adecuándose a las características y tipo de soporte que se presentaba a medida que ésta se iba incorporando a la investigación.

En su mayoría las fuentes entregaron sus informes en papel, el que fue procesado parcialmente en la ciudad de La Paz. Asimismo, los testimonios directos tomados por la Comisión fueron registrados en video y audio, y posteriormente desgrabados.

La información proveniente de la Fiscalía General de Bolivia; de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados; del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; del Defensor del Pueblo; de la Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo Social (UNITAS); informes de Hospitales; informes forenses e informes de prensa fueron escaneadas en la sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela y en la Embajada de la República Federativa del Brasil en la ciudad de La Paz.

Esa información fue luego procesada en el Archivo Digital de la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina en Buenos Aires, donde fue indexada en el sistema de administración de bibliotecas y archivos digitales Greenstone.

El sistema Greenstone es un desarrollo de la Universidad de Waikato de Nueva Zelanda; la que cuenta con la colaboración de la UNESCO y de la ONG Human Info; es de libre disponibilidad, de código abierto y licencia pública GNU-GPL.

Este sistema permite administrar las copias digitales de la información en papel recuperándolas por su contenido. La organización de la misma hace posible búsquedas simples y búsquedas complejas (booleanas) sobre cada fuente de información, sobre el universo completo o parcial de estas. Asimismo, se han extraído y confeccionado tablas de información estructurada de heridos; de fallecidos; de personas aún no encontradas; como así también tablas con la discriminación temática de todos los testimonio

Testimonios

1. Debe tenerse por suficiente y razonablemente probado, dentro del sistema de convicción intelectual y moral adoptado por esta Comisión, que como consecuencia del proceso de confrontación entre los actores políticos del Departamento de Pando, se produjeron mutuas amenazas y acciones de fuerza al margen de la ley, las que culminaron con resultados de muertes y otros hechos delictivos, impulsados por sectores cívicos y prefecturales contra los sectores campesinos, y caracterizada por una evidente desproporción en los medios y fuerzas empleadas.

Tal convicción se asienta como elemento objetivo, en las evidencias recogidas por esta Comisión, en especial en las denominadas fuentes primarias, esto es las obtenidas directamente mediante testimonios presenciales, visitas al lugar de los hechos y análisis técnicos periciales directos, entre otros medios. Además se han recogido como fuentes secundarias probatorias, un conjunto de antecedentes y documentos recabados de fuentes diversas, especialmente de los tres Poderes del Estado, organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales, colectivos sociales y medios de prensa.

2. Son dos los momentos principales identificados por la Comisión en los que se produjeron acciones de fuerza entre los actores el 11 de septiembre: durante las primeras horas de ese día, con intentos de grupos prefecturales y cívicos de impedir por medio de la fuerza y la amenaza del empleo de armas de fuego, la marcha campesina ya en pleno desarrollo, generándose agresiones mutuas, la toma de rehenes por parte del grupo de los campesinos, y la muerte de dos ciudadanos de Porvenir. Luego, alrededor del mediodía, la masacre de campesinos con resultados de muertos, heridos, torturas y otros crímenes de los que da cuenta el presente informe.

3. Las referencias por parte de los campesinos movilizados el 11 de septiembre, en orden a que las agresiones vinieron por parte de los sectores cívicos y prefecturales, e inclusive provocada por sus máximos dirigentes, resultan ser numerosas y espontáneas. Esto también fue admitido en sus respectivos testimonios por el ex Prefecto Leopoldo Fernández y por varios testimonios calificados recibidos en la ciudad de Brasileia.

4. Respecto del porte de armas, se advierte por un lado de manera indudable que quienes buscaron impedir la concentración campesina (personas pertenecientes a los sectores cívicos y prefecturales), efectivamente se encontraban armados, inclusive con armas largas y presuntamente también con calibres de guerra. Así se desprende en forma

directa, aparte de gran cantidad de testimonios y pericias balísticas, y también de numerosos videos tomados en el momento de los hechos, conforme también lo ratifica el Señor Defensor del Pueblo.

5. Existen testimonios acerca de que algunos integrantes de la movilización de campesinos hayan estado armados, aunque no de manera generalizada. Esta posibilidad, no obstante lo afirmado no se ha logrado constatar fehacientemente. En efecto, la misma no ha podido apreciarse en forma directa en los videos proporcionados por los propios sectores cívicos y prefecturales.

6. Cabe tener por cierto que los campesinos en su mayoría varones, tenían hondas, y en determinado momento se hicieron también de palos. También, que las pulseras confeccionadas con telas en cintas de distintos colores (verdes, amarillas y rojas), cuya portación admitieron varios campesinos e inclusive se aprecia en filmaciones, tenían como finalidad identificar a los distintos grupos de campesinos según su procedencia, y no señalar jerarquías de mando u otras significaciones tal como pretendieron algunos testimonios de personas pertenecientes a los sectores cívicos y prefecturales.

Violaciones Alegadas

Ejecuciones Sumarias o Extralegales Constitutivas de una Masacre

7. Esta Comisión tiene por probado que se han producido numerosas ejecuciones sumarias o extralegales en el curso de los sucesos motivo de su investigación, como así también que esas ejecuciones fueron practicadas por agentes pertenecientes a la estructura del gobierno prefectural del Departamento de Pando, o por personas afines a ella, que actuaron de manera connivente o bajo la aquiescencia de dicho gobierno.

8. La Comisión tiene por probado que ha habido casos de muertes de personas que, perteneciendo al sector prefectural y cívico, apoyaron las acciones tendientes a detener el paso de los campesinos. Asimismo, se tiene por probada la toma de rehenes por parte de campesinos y de personas heridas a consecuencia de esos hechos.

9. Además de la convicción que se deriva en ese sentido de las video filmaciones que esta Comisión tiene por confiables, tomadas en el mismo momento de los hechos, es incontestable que salvo Pedro Oshiro y Alfredo Céspedes, todos los demás muertos pertenecen al sector de los campesinos y además presentan en la inmensa mayoría de los casos signos de muerte por heridas de armas de fuego.

El caso de los campesinos

10. Jenny Muñoz Guzman: "... mataron a una campesina con un bebé de meses en sus brazos. Les dispararon a los dos y quedaron allí tirados".

Eduardo de la Vía Rodríguez y Luís Alberto Sequeiros: "(...) Hubo ocho muertos en el hospital, de los cuales seis fueron traídos directamente fallecidos, provenientes de Porvenir, ingresados por el portón del contrafrente del hospital y dejados en el suelo en las inmediaciones del lugar que hace las veces de morgue del hospital... de los seis cadáveres que fueron dejados en la morgue, dos de los cuales tenían signos de haber fallecido por sumersión... y dos que entraron con vida por la guardia de emergencias del hospital y que fallecieron después al no reaccionar a las acciones médicas que se les practicaron"

Norberto Tuno Chávez: "... había siete señores de la tercera edad que venían con el fin de cobrar la renta dignidad aquí en Cobija. De esos, dos señores han muerto".

Juan Roca: "...Porque yo decía los niños no tienen culpa, los mataron y los botaron al arroyo. No hemos podido recoger. Las sardinas se lo comen muerto todo. Uno tenía un año, el otro tenía unos seis meses y los han matado como si fueran unas personas mayores que hayan tenido culpa".

El caso del dirigente Bernardino Racua

11. La Comisión tiene por probado que el dirigente campesino Bernardino Racua fue muerto el día 11 de septiembre 2008 por disparos provenientes de integrantes de los grupos cívicos y prefecturales.

Pamela Cartagena "...en la Federación le dicen que hay varios muertos campesinos, inclusive se entera que había sido muerto Don Bernardino Racua, secretario de tierras y territorio del anterior comité ejecutivo del nivel departamental. Se trataba de un líder muy conocido, que había trabajado mucho, era un hombre muy querido por los campesinos".

Justo Urquiza Aspasa: Y ahí ya pasaron los muertos a la noche, Bernardino Racua pasó (en) nuestra comunidad, y todavía lo velaron en su comunidad, con sus hijos, todo. Y nosotros nos quedamos no más ahí".

Modesta Espinoza: "yo lo que se de la muerte de Don Bernardino Racua es (que) estaba sentado encima del carro, no?, de...si, ahí él estaba. Entonces ahí fue que (a) él le hicieron un tiro. Si...y ahí no más es la caída".

Jorge Borobobo Vaca: "...Ellos cruzaron porvenir y la volqueta los siguió al tractor, nosotros ya habíamos cruzado adelante ...yo iba en el camión de adelante... la volqueta los alcanzó, y ahí empezó a dispararles, ahí hubo tres

heridos y uno muerto ya, de nosotros... de la comunidad La Cruz, un tal Racua...”

Nora Montero Oliver: “...de otros municipios...han muerto más...de mi municipio solamente uno que es mi esposo Bernardino Racua...él era ejecutivo de una subcentral...”

El caso de los normalistas

12. Esta Comisión considera plenamente probado que Jhonny Cari Sarzuri, Wilson Castillo Quispe y Alfonso Cruz Quispe fueron privados de su libertad, torturados y finalmente muertos, además de haber sido mutilados, quedando por probarse si esto lo ha sido antes o después de muertos, por la acción directa de elementos pertenecientes a los grupos cívicos y prefecturales. Asimismo, un número importante de docentes y alumnos fueron objeto de distintos tipos de agresiones. Las tres víctimas pertenecían a la Normal, institución de formación de profesores en Bolivia.

13. También se recabó abundante información sobre la comisión de actos discriminatorios, acaecidos en la Normal de Puerto Rico, en contra de estudiantes y profesores de origen indígena de la parte occidental del país, denominados kollas, lo que determinó en definitiva, el traslado de la sede a la localidad de Filadelfia.

Se obtuvieron múltiples testimonios que relatan la activa participación de apoyo solidario otorgada por los estudiantes de La Normal de Filadelfia, en favor de los campesinos, integrándose a su marcha en forma pacífica, tanto estudiantes como docentes del plantel. Cabe asignar especial gravedad, entre los hechos ocurridos en Pando, al elemento o componente de carácter racista y de discriminación por motivos étnicos.

Héctor Ordoñez Suarez: “...ví cuando los sacaron a los normalistas y le han dado palos...”

Aigail Hidagua: “...ví cuando llegó Normalista Wilson, con vida, cuando se abrió la ambulancia, una mujer gorda... grita y lo bajan a patadas, el se quejaba de dolor, por eso sé que estaba con vida. La Policía no hacía nada”.

Raúl Lucas Pajarito Arequipa (Fiscalía – 116): “sí participamos toda La Normal pero el objetivo no era el de enfrentarnos con los cívicos. Solo marchamos para apoyar a la comunidad de Filadelfia...nosotros tomamos la decisión de apoyarles porque los comunarios de Filadelfia a un principio nos recibieron con los brazos abiertos. Y por eso decidimos marchar junto con los campesinos...”

Por su parte, el ex Prefecto de Pando Leopoldo Fernández, en entrevista con esta Comisión señaló: "Entre los marchistas había campesinos pero había

otro tipo de gente también, estos normalistas de Filadelfia, ¿qué hacían ahí?"

14. El informe elaborado por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, da cuenta igualmente de estos hechos, "A tal grado llegó la situación que otra población, la de Filadelfia, ofreció espacio para que La Normal se traslade hasta allí, ofreciendo garantías a la seguridad de estudiantes y profesores.... 90% del estudiantado eran de origen kolla, cansados de los atropellos y discriminación aceptaron la oferta de Filadelfia donde se construyó galpones para que vivan".

Raúl Lucas Pajarito Arequipa (Fiscalía – 116): "...los normalistas nos dirigimos con un marcha pacífica hacia Porvenir junto con los campesinos de Puerto Rico".

Elgueta Rada Rosario (Fiscalía - 174) "...nosotros somos alumnos de La Normal no participamos en el enfrentamiento pensamos que era una marcha pacífica los campesinos también fueron entre mujeres como un respaldo pero no portaban ningún armamento".

Dionisio López Gallardo (Fiscalía – 113): " ... me duele el tórax, el brazo derecho con lesiones fuertes por patadas, puntapiés y culatazos de rifle que me dieron en la cabeza los trabajadores de la Prefectura".

Rogelio Mamara Carrillo (Fiscalía – 127): "... ellos eran más que militares porque dispararon directamente a las personas campesinas y a los normalistas, podíamos decir paramilitares preparados para estas emboscadas y entre ellos reconocí a una persona, ex director del Normal de Puerto Rico que es un gente de Leopoldo Fernández que estaba entre medio de ellos indicando que ellos son normalistas de Filadelfia".

Una vez aprehendidos los jóvenes normalistas, fueron víctimas de maltratos y torturas, dando cuenta de ello tanto los testimonios recogidos como igualmente antecedentes forenses recabados.

(Testimonio reservado) "...por información de los medios de comunicación que de alguna forma ellos han sido torturados, los tres, de que tenían las lenguas cortadas, las orejas cortadas, incluso el otro sin ojo llego aquí".

Juan Ángel Condori Flores (Fiscalía - 184): ".....entonces nos escondimos detrás de un tanque de agua y ahí ingresaron varios podemistas armados...vinieron con sus armas y nos sacaron afuera y nos agarraron a patadas, a golpes y nos hicieron arrodillar y luego apareció la prensa... y nos interrogaron ... tuve que declarar que nos han pagado..."

Oscar Castillo Flores (Fiscalía – 119): "...y nos golpearon...éramos 12 personas, 2 mujeres, tendiéndonos al suelo y pateaban nos amarraron las

manos con alambre y nos obligamos gritaban toda clase de amenazas al ver que éramos del interior, y nos decían que declaramos que nos pagó para venir y quien nos dio armas todo esto estaba siendo grabado por sus cámaras de la Prefectura...”

Dionisio López Gallardo (Fiscalía – 113): “... tres hombres con armas de fuego, revolver y rifles nos condujeron hacia atrás y nos empezaron a insultar “Kollas de mierda a que vienen a nuestro Departamento de Pando, váyanse a su tierra...”. “... estaban concentrados los Autonomistas en una camioneta donde nos presentaron a otras personas indicándoles estos son los kollas de mierda, asesinos, de pronto empezaron a golpearnos a los tres, estos eran alrededor de 100 personas que nos golpearon duramente con patadas, puntapiés y culatazos de rifle en al cabeza donde me dejaron desmayado casi muerto y luego indicaron en coro maten a ese kolla! lo quemaremos vivo...”. En su relato el testigo agrega que posteriormente en una posta de sanidad recuperó la conciencia.

Una importante cantidad de entrevistados señalan, entre los motivos o razones que tuvieron los agresores para atacarlos, los siguientes: “por discriminación, por ser paceños “ Los mataron por ser kollas paceños”.

Los cadáveres fueron trasladados a la ciudad de La Paz, en donde se les practicaron las autopsias de rigor.

Ana María Quispe De la Cruz (Fiscalía – 102): “.....hicieron la autopsia y determinaron el fallecimiento por disparos de armas de fuego y lesiones en todo el cuerpo ya que les quitaron los ojos, las orejas, los dientes y lesiones en todo el cuerpo”.

Flora Evaristo Quispe Ticona (Fiscalía – 99): “...luego nos entregaron el cuerpo y vi que tenía lesiones, y hundimiento en el cráneo y le faltaban dientes....”

Gualberto Castillo Mamani (Fiscalía – 105): “..... posteriormente nos entregaron los cuerpos donde vimos que estos fueron torturados, les quitaron las orejas, los dientes, hematomas en todo el cuerpo. Después los llevamos al salón velatorio donde se presentó (sic) personas de Derechos Humanos acompañados de un médico quienes vieron las lesiones que poseía tanto mi hijo como mi sobrino verificando que el informe del médico forense faltaba la explicación de las lesiones y tortura a las que sometieron sus cuerpos, ese día lo enterramos”.

Antecedentes forenses (Exámenes físicos externos y autopsias)

15- El cadáver de Jhonny Cari Sarzuri, de 25 años de edad: Presenta herida en la parte anterior del tórax en cuadrante posterior izquierdo sin

orificio de salida. Trauma Torácico por PAF, proyectil de arma de fuego; anemia aguda y shock hipovolémico.

16. Wilson Castillo Quispe, de 19 años de edad: Presenta una herida atípica en la región pabellón auricular izquierdo sin orificio de salida, ausencia del pabellón auricular derecho. TEC. Cerrado por PAF, proyectil de arma de fuego.

17. Alfonso Cruz Quispe, de 20 años de edad: Presenta ausencia de pabellón auricular derecho, herida contusa de 3 a 4 centímetros aproximadamente de diámetro en región frontal lado derecho. Asfixia Mecánica.

El caso del Ingeniero Pedro Oshiro

18. Esta Comisión establece que se encuentra acreditada la muerte del ingeniero Pedro Oshiro, ocurrida el día 11 de septiembre de 2008 y que el cadáver presentaba herida de bala. Asimismo pudo tomar conocimiento, con base en testimonio directo, que el vehículo en que el afectado se desplazaba, instantes antes de los hechos, colisionó en forma frontal con otro vehículo. No resulta factible, atendidas las particulares circunstancias de los hechos, determinar las causas de su muerte.

Jorge Borobobo Vaca: “(...) Cuando regresábamos todos en el camión ya lo encontramos a ese señor Oshiro ¿no? Ya estaba muerto debajo de la camioneta y chocada la camioneta, nosotros pasamos no más”.

Norberto Tuno Chávez: “(...) Faltando a Tres Barracas, unos trescientos a cuatrocientos metros, más acá, ahí nos volvimos la turba a encontrar. Ahí es donde cayó el señor Oshiro que dicen que lo hemos matado. No es que nosotros le hemos matado. Ha habido una confusión entre nosotros y ellos. Ahí cuando ya muere el señor”.

Joaquín Quejano Goncalvez: “(...) En la balacera, en el choque entre ellos se han bardeado, se confundieron entre ellos, se chocaron entre movilidades también”.

Héctor Ordoñez Suárez: “(...) Y mataron a uno de sus mismos compañeros. Él se llama el Ingeniero Oshiro... es una bala 9 mm. no se de qué distancia, le dieron. Ellos fueron que lo mataron y a nuestros compañeros hirieron a dos”.

Hugo Durán Salvatierra: “(...) En ese momento, luego el ingeniero a un metro y medio y el a dos metros y medio, no dispaes, puse la mano así, escuché el disparo, y cuando abrí el ingeniero ya estaba tirado así en el suelo”.

Los casos del Aeropuerto

19. Esta Comisión tiene por probado que los sectores cívicos y prefecturales efectuaron acciones violentas en contra de las instalaciones y personal civil y militar del aeropuerto internacional Aníbal Arab Fadul, de la ciudad de Cobija, en fecha anterior y posterior al 11 de septiembre de 2008. A consecuencia de estas acciones se produjeron muertes y heridos.

Coronel Alfonso Vargas Sánchez – Director FELCC – Pando [diputados - 207] “(...) el aeropuerto internacional de Aníbal Arab Fadul, se encontraban tomadas por el personal de la Prefectura del departamento, del Comité Cívico, pobladores afines a Podemos quienes apoyan estas medidas y quienes supuestamente exigen la reposición de pago de impuesto de hidrocarburos el IDH, textualmente informan los investigadores de inteligencia, esa es la información que tenemos de inteligencia no.”

Eloy Aspetti: [diputados - 169] “(...) este hecho hubiera ocurrido el 12 de septiembre a 11:35am aproximadamente ya, resultaron heridas la señora Claudia Méndez..., con un disparo de arma de fuego en el tobillo eso también se ha podido confirmar con los medios de prensa que han sacado, también estaba el señor Luís Antonio Rivero Seguecomi, también hemos podido ver, está en el cuaderno de investigación se ha podido confirmar por las imágenes que han dado recientemente de que si estaba ahí fallecido en la puerta del aeropuerto donde un oficial inclusive busca ayuda para socorrerlo, también se tiene el conocimiento del fallecimiento de un soldado Ramiro Tinini Alvarado”.

Jaime Mamani [fiscalía - 343 – investigaciones iniciales] “(...) Disparaba hacia el aeropuerto, aproximadamente el se encontraba al final Av. Pando en la saja de plataforma. Fue donde gritaron que cayeron varios heridos seguidamente. Este se traslado unos 500 metros sobre la Av. Pando hacia el norte de donde nuevamente disparó hacia los soldaditos (...)”

Personas fallecidas

20. Debido a que las fuentes de información son múltiples y en muchos casos deficientes en cuanto a su veracidad, inclusive respecto de la documentación médica que en varios casos resultó contradictoria, el presente listado debe considerarse sujeto a futura corroboración.

1. PEDRO OSHIRO: Cívico prefectural
2. ALFREDO ROBLES CÉSPEDES: Cívico prefectural: Def. P. – Cámara de Diputados
3. BERNARDINO RACUA: Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158
4. WILSON CASTILLO QUISPE: Normalista - Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 13 y 158

5. WILSON RICHARD MEJÍA MIAHATA; Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158 – Informes Forenses, pág. 3
6. ARNOLFO GONZÁLEZ o ARNALDO GONZÁLEZ INUMA o ALFONSO GONZÁLES, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158 e Informe de Hospitales, pág. 3, respectivamente.
7. ALFONZO CRUZ QUISPE: Normalista - Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 13 y 158.
8. JOHNY CARI SARZURY, Normalista de Filadelfia - Testimonios de Pamela e Iña y Cuaderno de denuncias y querellas, págs. 13 y 158
9. CELEDONIO BAZOALDO GARCÍA, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 116 y 158., Testimonio de Abigail Hidagua y certificación médica forense en Informe de Hospitales, Pág. 1.
10. FELIX ROCA TORREZ, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158.
11. DITTER TUPA MATTY, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158 y certificación médica forense en Informe de Hospitales, Pág. 2..
12. NESTOR DA SILVA RIVERO, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158.
13. MIGUEL RACUA CHAU, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158.
14. ERVIN VILLAVICENCIO CHAO, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158.
15. VICENTE ROCHA ROJAS, Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158
16. ABDIEL N., Cuaderno de denuncias y querellas, pág. 158.
17. ATIPE TUPAMATI, 27 años, esposo de Ilde Moya, Comunidad Espíritu
18. LUIS EDUARDO ZABALA – Certificación Centro de Salud San M. de Porres
19. ELVIS N.N. – Certificación del Centro de Salud San M. de Porres

Casos especiales de carácter dudoso:

21. El “COCHALO” – velado en la Federación de Campesinos – Testimonios de Pamela e Iña: tratándose de un apodo, puede ser alguien ya identificado entre los anteriores.
22. WILSON SARZURI, testimonio de Abigail Hidagua: es probable que se trate del normalista individualizado con el N° 8.
23. 3 N.N., Cuaderno de denuncias y querellas., pág. 158. Pueden ser cualquiera anterior.

Víctimas de lesiones (físicas y psicológicas)

24. Las víctimas de lesiones físicas y psicológicas han sido numerosas y aun indeterminadas con la precisión necesaria par ser listadas con rigor, por lo que se omitirá su enumeración.

TORTURAS Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

25. Del conjunto de testimonios y constancias reunidas por esta Comisión se desprenden pruebas sustanciales que generan la convicción de que existieron torturas y tratos crueles efectuados de manera masiva y sistemática por los sectores cívicos y prefecturales en contra de los campesinos.

26. Las personas pertenecientes al sector cívico prefectural, que fueron tomadas como rehenes por los campesinos, recibieron golpes, amenazas y posteriormente fueron liberados, siendo entregados a personal de la Policía.

El trato dispensado a los heridos

27. Aladino Cardozo Cortez: “Éramos los dos más graves heridos y de ahí de terapia intensiva nos quisieron sacar. Entraron unos seis ahí adentro, y nos quisieron sacar para matarnos afuera”.

Héctor Ordóñez Suárez: “A los compañeros que llegaban ahí los apaleaban, los terminaban de matar, a los compañeros heridos (...) Yo estaba en el hospital, en una oficina de un doctor, bien cerrado ahí estaba. No me encontraron”.

Ilda Moya: “En la radio se informaba que en el Hospital, si era campesino, no lo atendían, que lo mataban ahí”.

El trato dispensado a las personas privadas de libertad

Por parte de los cívico-prefecturales

28. Adelina Rivas: “Cuando nos bajan en el Comité había una turba enardecida que nos esperaban con palos, ni las mujeres nos salvábamos de los palos. Nosotros éramos animales para ellos, éramos culpables de sus ira”.

(Testimonio reservado): “(...) ellos han sido torturados los tres, de que tenían las lenguas cortadas, las orejas cortadas, incluso el otro sin ojo llego aquí a La Paz, sucedió esto”.

Iña Sánchez Pereira: “Al hijo de Bernardino, Saúl Racua, lo torturaron y lo golpearon preguntándole por el destino de su mamá, y a la vez en esas circunstancias le dijeron, tu padre ya está muerto, pero queremos a tu madre”.

Por parte de los campesinos

29. Akihito Franco Hurtado: "(...) en esa incertidumbre, veo que lo liberan al señor

Pati Mosuli, liberan otro y cuando diviso que a mi hermano ya lo habían soltado, que venía ya por la cancha ...estaba herido, estaba todo apaleado, estaba todo golpeado no?"

Hugo Duran Salvatierra: "(...) Lo que yo estaba así parado viene el otro de atrás y me pega el primer palazo, me tumbaron y comenzaron a apalearme, me apalearon altísimo, yo gritaba, "que no grite mucho", el que me disparó, me apalearon, me apalearon, tenían unos palos de este tamaño, palos con punta, lacerantes, querían segregarme, querían ensuciarme los testículos, estaba de espalda en el suelo, luche hasta que tenía el brazo hinchado, 'cortale la mano'".

Manuel Fernández Cuellar: Dijo en testimonio ante los Comisionados que los campesinos los insultaban. Destacó que unos ocho riberalteños lo rodearon con palos. Dijo que en esas circunstancias el les pidió que no lo mataran, les propuso conversar, pero igual lo golpearon con palos y le quebraron el brazo, y que lo arrastraron hasta un camión que estaba ubicado en la carretera, que luego lo ataron y lo tiraron dentro de ese camión".

PERSONAS CUYO PARADERO AÚN SE DESCONOCE

30. Respecto de posibles casos de desapariciones de personas, como consecuencia de los hechos investigados, esta Comisión concluye que no existen elementos de prueba suficientes para dar por establecido la existencia de casos de personas desaparecidas, no obstante haberse recogido un importante número de testimonios en tal sentido, los que no han podido ser confirmados ni descartados.

Por ese motivo se recomendará proponer la profundización de la investigación al respecto.

31. Adelina Rivas: "...Ese compañero que la vio no aparece ahora, está desaparecido, no se de qué comunidad. Los cuerpos que vi caer, ellos agarraban los cuerpos y los subían a camiones, no se, muchos cuerpos no aparecen."

Pamela Cartagena: Según su testimonio tenían registrados 120, pero fueron buscando y tachando numerosos casos, según datos que se iban obteniendo, personas que regresaban a sus casas, y así iban depurando la lista, hasta llegar a un registro de unos treinta hasta la semana pasada, que no han

vuelto a sus domicilios. Pueden estar muertos, aunque también pueden estar heridos y escondidos, o simplemente ocultos por temor.

Eloy Aspetti: Señala que tiene registro de que había actualmente unas 25 personas desaparecidas.

ACTOS DISCRIMINATORIOS Y RACISTAS

32. Del conjunto de testimonios y constancias reunidas por esta Comisión se desprenden pruebas sustanciales que dan cuenta de tratos discriminatorios y racistas reiterados por parte de los sectores cívicos y prefecturales en contra de un sector de la población, en especial contra campesinos e indígenas.

Abigail Hidagua: "...cuando llegaron las ambulancias empezaron a gritar: campesinos de mierda! Hijos de puta! Estaba allí cuando llegó una ambulancia con uno de los normalistas, y una mujer comenzó a gritar: eh indio! Es un kolla de mierda, hay que matarlo!"

Cristian Domínguez: "...Esta gente sentía placer de lo que estaba haciendo, gozaba con lo que estaba haciendo, se burlaba de nosotros".

Joaquín Quejano Goncalvez: "...porque más antes a nosotros nos marginaron como comunidad, somos kollas, nosotros somos de La Paz, allá del oriente nos dicen son kollas".

PERSECUCIONES Y AMENAZAS

33. Es generalizada en los sectores campesinos e indígenas visitados y entrevistados por la Comisión y su equipo técnico, la referencia a amenazas y persecuciones con posterioridad a los hechos principales. Se han recogido testimonios sobre violentas persecuciones inmediatamente después de la agresión armada principal en la localidad de Porvenir, y resulta un ejemplo específico de ello el ataque mediante disparos de armas de fuego a los campesinos en su huida a nado por el Río Tahuamanu. Sobre la autenticidad y valor probatorio de este video se agrega un dictamen pericial en un anexo del presente informe.

(Testimonio reservado) "(...) Entonces la gente que a uno lo conocen, viene y dicen, doctor cuídese porque estos han escuchado que han hablado de que nos van a pegar, a las hermanas, de que a usted lo van a matar."

Héctor Ordóñez Suárez: "(...) Yo no he vuelto nunca. No puedo ir porque estoy amenazado, no puedo ir para allá...Porque le avisaron a mi padre y yo no podía salir para ningún lado, y si no lo entregaban a él, iba a caer su hijo".

Mercedes Chao Maeda: "(...) En las comunidades, verdad, mucho peligro hay, si precisamente a los dirigentes, a los que ellos participaban en todas las reuniones, talleres y etcétera. Y son ellos los buscados, pero no hay lo que nosotros decimos es pues, por eso estamos en La Paz, pero no podemos lograr hasta ahora la ayuda para nosotros".

Jenny Muñoz Guzmán: "(...) Cuando yo miré así para atrás, para el río, mis compañeros toditos estaban cruzando.... están cruzando nuestros compañeros.... cuando empezamos a oír los tiros de ametralladora, eso era "trrrrrrrrr" en el agua y ahí se subía la gente, nosotros corrimos por el monte porque nos seguían incluso en deslizador iban ellos. A los que encontraban en la orilla, los mataban. Nosotros nos metimos casi una hora adentro para poder salir a tres tornos más debajo de ahí.ya empecé a andar en el monte. Andamos, andamos, anochecimos y seguíamos andando. Pero esa matanza en el monte estuvo todavía de noche porque atrás de nosotros que íbamos andando, ellos iban todavía atrás... nosotros andamos hasta las 4 de la mañana en el monte."

Asimismo hay múltiples testimonios que ratifican, coincidentemente, la existencia de amenazas a los campesinos que han denunciado y testimoniado ante la justicia o ante esta propia Comisión. También hay recurrentes referencias a la aparición en el interior del Departamento de Pando, durante las noches y pese al estado de sitio, de personas enmascaradas, vestidas de negro y portando armas, que efectúan disparos intimidantes y profieren amenazas contra los campesinos.

Margot Condori Alveses: "...que está buscando a los familiares de los que han participado en la marcha y me dijo y me suplicó, el casi llorando me dijo, por favor no salga usted es la dirigente de ellos, a usted la van agarrar, este Isidro Vega es colaborador de...anda con Macareno, con la del Comité Cívico María Aguilera, en Riberalta, estaba en Riberalta, entonces por eso yo me sentí perseguida... son de los autonomistas, entonces como me conocen bueno, tenía que limitarme a estar no más encerrada en mis 4 paredes por supuesto, incluso que mi hijo se quede en la escuela, porque mas vale cuidar mi seguridad física, cuidar la de mi familia (...)"

LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN, LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y LIBERTAD DE REUNIÓN

34. La Comisión considera que se encuentran probados los hechos de violación de la libertad de locomoción, de asociación y de reunión, tanto en el inicio como en el curso de los sucesos de Pando.

Rafael Segovia "... ellos decían que venían a un ampliado campesino..."

Pamela Cartagena "...La convocatoria se hizo varios días antes para cumplir con requisitos estatutarios y también para dar tiempo para los traslados..."

Jorge Borobobo Vaca "... ahí llegamos al puente de Cachuelita, a unos dos metros estaba la excavación. Como no pudimos cruzar empezaron, los compañeros con las manos, a tapar la excavación."

Hugo Durán Salvatierra "...yo ese día estaba en la zanja que cavaron..."

Joaquín Quejano Goncalvez. "...salimos de Puerto Rico... un camión volqueta que nos cruzó hacia Puerto Rico queriendo volcar, nos chocó, no tan grave y otra camioneta que venía de Puerto Rico hacia Cobija, nos atravesó un palo, yo creo que nos estaban siguiendo... cuando llegamos a la l y media, había un montón de tierra, atravesada, pasamos eso y no era muy lejos, una bajada, era una sorpresa para nosotros, era una... zanja que estaba cavada, 5 de ancho y tres metros de profundidad..."

Adolfo Chao Castro "...mientras nosotros buscamos la unidad ellos buscaban la confrontación, como ir debilitando a esta Federación, como ir haciéndolos desaparecer... se organizan y hacen una Federación paralela...veníamos soportando todo tipo de agresiones, maltratos psicológicos, físicos también que se venían viviendo, la integridad de cada dirigente, no podíamos ser libres ni siquiera poder ir a hablar a... a la calle ni siquiera dar una conferencia de prensa, porque a la vuelta ya nos esperaban para pegarnos, para maltratarnos...entonces hace el comité cívico, hace la prefectura..."

ABUSOS SEXUALES

35. La Comisión, luego de efectuar la correspondiente sistematización y análisis de la prueba reunida, considera que si bien no ha logrado tener por plenamente comprobado este tipo de hechos, no se descarta su ocurrencia dado que hay testimonios contestes en tal sentido.

Jenny Guzmán Muñoz "(...) Hasta que yo subí al camión y ellas gritaban, gritaban. Otra cosa eran los changos, cómo lloraban esas criaturas, había muchachas, señoritas que venían, ellos las violaban, ellos abusaban, los cogían ellos así, harto."

Carmen Parada Rivero: "...El día jueves de la semana que pasó violaron a una chica de 11 años eran tres ellos..."

Jaime Rivas Monje: "...Después del 11 de septiembre, el día jueves 2 de octubre de 2008 yo fui a mi casa y se encontraba totalmente quemada, y en la comunidad hay gente que está haciendo de las suyas, violando a una niña de 11 años y 3 niñas escaparon....., estos son de la prefectura y de los comités cívicos, les indican a las menores de edad que mientras no entreguen a los dirigentes..."

Viviana Navi Ayala: "...vi una niña que creo que violaron o le metieron algo en la vagina que le estaba sangrando que también estaba muerta..."

DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

36. El sistema penal y las fuerzas de seguridad y policiales durante los acontecimientos

Esta Comisión tiene por probado que la actuación de la fuerza policial local, tanto en el origen del conflicto como durante el desarrollo de los sucesos más críticos, fue por completo deficiente tomando en consideración las que deben ser sus funciones legales básicas de tipo preventivas, disuasivas y de protección de la integridad física de las personas, como también de bienes, más aún cuando éstos son de carácter público. Inclusive es difícil no ver una facilitación objetiva del accionar de los agresores a partir de la pasividad policial. Ello resulta así de lo que inequívocamente se desprende de múltiples pruebas directas, como testimonios, videos proporcionados por actores de distintos sectores, y constataciones directas efectuadas por miembros de la Comisión.

Particular importancia merece la actuación de una funcionaria policial, la que conforme múltiples, espontáneas y coincidentes referencias, que otorgan verosimilitud al extremo, tras contactarse directamente con los campesinos movilizados y revisar sus pertenencias bajo el argumento de constatar si portaban armas o llevaban rehenes, sorpresivamente hizo una señal con sus brazos a los sectores cívicos y prefecturales, a partir de la cual inmediatamente se desató una balacera contra los campesinos.

(Testimonio reservado): “(...) ¿Cómo fue la labor de la policía? -Muy deficiente, totalmente deficiente...ya los atacaron y que ya han dado parte a la policía, y la policía no hizo absolutamente nada, el Capitán... tardó una semana y media en instaurar el estado de sitio en Puerto Rico...”

Adelina Rivas: “La policía no hizo nada”

Cristian Domínguez: “(...) Nosotros vivimos en Pando y sabemos lo que pasa, esta dictadura, la mayor parte de la policía tiene a sus mujeres trabajando en la prefectura o en el hospital, los militares por la misma razón entonces qué puedes confiar”.

Héctor Ordóñez Suárez: “...Ahí es el caso, los soltamos y la policía se sale y le dice al teniente: mi mayor, le dice... levanta la mano, y hace esta señal, así, como para decir que no hay más rehenes. Baja la mano, ahí vienen, atacando a los compañeros, de arriba de los mangos, suenan los disparos de metralleta, de ahí se escuchan los disparos de arriba porque había harta gente conocida mía, que yo no le se su nombre...”.

Iña Sánchez Pereira: "Se acercaron entonces a la Capitanía de la Naval, pero tampoco había un solo policía, un solo personal que se ofreciera para

ayudar a los heridos. También buscaron ropa, comida, bebida, ya que la necesidad era enorme."

Edgard Balcázar: "Mi esposa me fue a sacar con Mirta Sosa"

Carmen Parada: "Ni siquiera los policías no hacían nada también".

Nora Montero Oliver: "...hemos salido a querer dialogar... el comandante de la policía nos dijo queremos que entreguen los rehenes que tienen. Nosotros habíamos cogido seis rehenes de ellos. Y ellos nos habían matado ya cuatro, hasta ese entonces a nuestros compañeros y tenían más de quince de rehén... Entonces le dijimos que retire, que hagan algo por esa gente armada que están..., y él, el comandante, nos dijo no, esa gente que están mirando armada, esos están viniendo para protegerlos a ustedes, a ustedes los van a proteger... Y dijo el comandante: vayan allá a la policía, que allá están sus rehenes...".

Jorge Borobobo Vaca: "...Igualito a la policía que ese día estuvo en el tema de a la vez no ha venido, porque no ha venido ella, ha entrado también en ese sistema.... Luego la policía vino... la señora Mirta dice bueno ¡Coronel! ¡Coronel! le grita ¿no? y le hace así con la mano ¡Coronel! ¡Coronel! le dice. Ahí empezó ya... dispararon dos cohetes de esos que hacen humo ¿no? y tres tiros más... La policía no hizo más nada ahí. Se corrió. Yo lo que miré es que la policía se corrió para atrás, había una zona militar que hay ahí, ahí se ha metido la policía. Ya, ni militares ni nada salían, ya fue, ellos se encargaron de balearnos".

Sergio Ordóñez Farías: "...ya nos vamos hacia donde está la policía, vamos le digo al chofer a donde está la policía porque nadie le está haciendo nada a la policía. Entonces tratamos de protegernos ahí pero no fue así. La policía nos dijo "sálganse de aquí campesinos de mierda", nosotros hemos tenido que salir de ahí para correr para el lado del río porque era la única opción que había que caer al río... La suboficial se sube arriba, bajan los rehenes y ella hacen este tipo de señal. Nosotros comprendemos que quiso decirle bueno, ya no hay nada, metan fuego, metan bala, y fue cuando al momento nos cae la bala. La policía no accionó para nada, para nada, ella se mantuvo parada en grupo que estaba ahí".

Rafael Segovia: "Mire, la labor de la policía era que la gente que estaba ahí que no se apegara al grupo que estaba de los campesinos, era la labor, porque la gente estaba exaltada". "La policía permaneció ahí, yo vi a un oficial de policía que era la que más trataba de ir ahí para ver si había rehenes, había una oficial que era la que estaba si había rehenes...Una mujer, ella vino parece a dialogar con la gente, para ver si soltaban los rehenes, ella era la que más, la que más trabajaba en ese período". "La policía lo que hizo fue no meterse..."

Carlos Hénzel Vélez: "...cuando vino la Sargenta de la Policía de Porvenir, vino revisando los carros, me dice "¿no llevan muertos aquí?" le digo "aquí no hay muertos señora, le digo, nosotros no hemos matado a nadie", ahí se pasaron revisando los carros, cuando ya llego a lo último de allá vino,) y le hizo "¡Comandante!", le dijo, "¡Comandante!", la Comandante de la policía, no? y así le hizo la mano..., tras que ella bajo la mano...comenzó a sonar los tiros por todos lados... la policía lo que hizo fue retroceder y dejar que a los compañeros los maten, eso fue lo que hizo la policía, ellos no escaparon, retrocedieron, retrocedieron..."

DESTRUCCION DE BIENES

37. La Comisión constató por sí misma en el terreno la destrucción de distintos caminos de uso público, tratándose en algunos casos de la únicas vía de comunicación entre distintas localidades, el estado de destrucción total por incendio del edificio correspondiente a la Alcaldía de la ciudad de Filadelfia, el estado de destrucción total por incendio de varios vehículos de significativo valor, los cuales además presentaban signos inequívocos de haber recibido impactos de armas de fuego.

Karina Escalante Guerra: "(...) han quemado la, la Alcaldía de nuestro Municipio,...lo han quemado, han acabado con todo uno lo que tenía ahí, porque estaba con todos los víveres para el desayuno escolar, para mochila de los alumnos que estudian en este Municipio. Teníamos un sin numero de cosas, computadoras, todo ahí, todo lo han quemado. Han quemado las movilidades también de los compañeros, del Municipio han quemado"

Juan Armando Flores Calle: "Mi ambulancia tiene impactos de bala, los vidrios de atrás tienen daño, adelante... venían a quemar la Alcaldía y efectivamente quemaron todo".

Juan Roca: "En esos días agarraron los bienes de nosotros y los quemaban. Se ha quemado mi pasaporte, se ha quemado mi libreta de servicio militar".
Leopoldo Fernández: "Cuando se da el enfrentamiento se queman dos camionetas que explotan como polvorín. Todo lo vi en los videos".

Nora Montero Oliver: Siguen en las casas, llegan a las casas de los dirigentes, todo el mundo tiene que escapar. Se adentran, sacan, saquean las casas, mi casa está saqueada, han dejado nada"

Norberto Tuno Chávez: "(...) Llegamos a Porvenir, la calle donde están los carros quemados, ahí nosotros nos ubicamos. Al frente ahí donde hay un mercado que está quemado..."

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

38. Diversos testimonios recogidos por la Comisión dan cuenta de la muerte de niños como consecuencia de disparos intencionales con armas de fuego. Aún cuando no ha podido constatarse fehacientemente ningún caso en particular, la espontaneidad y la ruptura emocional en que tales extremos fueron expuestos en cada caso, por testigos que dijeron haberlo presenciado en forma directa, permiten a esta Comisión tener esos eventuales gravísimos hechos por altamente probables, por lo que se recomendará profundizar su investigación puntual, más allá de la vigencia de la presente Comisión.

(Testimonio Reservado). “(...) he sido una de las víctimas...en la localidad de...en el momento que yo pedí auxilio, ellos han disparado para... mi cuarto, han hecho los tres impactos donde dos de los impactos han cogido a uno...de seis años y uno de...once años...los dos niños han sido atendidos... en el hospital...”

Adolfo Chao Castro. “(...) veníamos soportando todo tipo de agresiones, maltratos psicológicos, físicos también que se venían viviendo, la integridad de cada dirigente, no podíamos ser libres ni siquiera poder ir a hablar a... a la calle ni siquiera dar una conferencia de prensa, porque a la vuelta ya nos esperaban para pegarnos, para maltratarnos...”

LA ASISTENCIA HUMANITARIA

39. La asistencia humanitaria en materia de salud pública, en cuanto hace a los hechos y lugares asignados en investigación a esta Comisión, dejando a salvo la indudable disposición y esfuerzo desplegado por parte de los médicos y paramédicos que han actuado, se presenta a todas luces deficitaria.

Los hechos motivo de estudio, aún habiendo sido de carácter extraordinario, han sobrepasado las posibilidades de organización e infraestructura médica, tanto en materiales sanitarios como en recursos humanos médicos disponibles. En el Departamento de Pando se ha advertido una inadecuada previsión para casos de emergencias, como la que motiva este informe. Ello tanto en el Hospital General Roberto Galindo Terán, ubicado en la ciudad de Cobija, como en el Centro de Salud San Martín de Porres de Porvenir, donde sucedieron los hechos principales.

Médicos Eduardo de la Vía Rodríguez (Jefe de Emergencias) y Luís Alberto Sequeiros (Director): ambos del Hospital Roberto Galindo de Cobija – El Dr. Rodríguez señala que en esos momentos oficiaba de médico forense interino, que en el hospital se vivía una situación de mucha ansiedad y emergencia, la describe como una situación caótica, que había gente por todos lados, gente que pugnaba por entrar, y que muchos familiares ingresaron y se

llevaron por la fuerza los cadáveres que estaban en la zona de la morgue, supone que serían familiares que se llevaron a los suyos tras reconocerlos. Agrega que en el hospital solo hay un espacio que hace las veces de morgue, que no tiene condiciones adecuadas, no hay heladera, y no hay instrumental adecuado.

A quienes fallecieron en el hospital no se les practicaron autopsias, solamente se hicieron exámenes externos de los cuerpos. Indico que existe un proyecto para la construcción de una morgue adecuada en una zona adyacente a ese lugar. Explica que cuando en algún caso la justicia ordena practicar una autopsia, ésta se realiza en una funeraria privada. Tampoco se toman registros fotográficos en esas autopsias por falta de recursos. Aclara que tienen entendido que las inhumaciones, en todos los casos, se habrían hecho sin orden judicial y que desconoce los posibles lugares de esas inhumaciones. Ambos médicos destacan que trabajan en condiciones limitadas, que tienen muchísimas necesidades de infraestructura, que muchos de los problemas los tuvieron por ese motivo.

40. Santiago Tanaka: – Director del Centro de Salud San Martín de Porres – Porvenir: El equipo Técnico de la Comisión UNASUR concurrió a dicho centro de salud, donde fue recibido por su Director, señor Santiago Tanaka, quien no es médico sino Técnico en Malaria. Enfatizó que el día de los hechos la situación fue muy tensa, que la gente se acercaba al Centro de Salud y muchas personas pretendían ingresar para agredir a los campesinos heridos, a lo cual el se opuso firmemente, lo cual le valió que algunos lo insultaran y le dijeran “qué sos, masista vos?” En esta oportunidad el equipo técnico pudo comprobar directamente la situación precaria del centro de salud, la necesidad de que sea adecuadamente provisto material y profesionalmente, a más de la circunstancia de que, sin perjuicio de la evidente buena disposición y apego a realizar su función en la mejor medida de sus posibilidades, quien está al frente del nosocomio no es un facultativo médico sino un técnico o paramédico, en una única especialidad.

EL SISTEMA JUDICIAL

41. Respecto de la actuación del sistema judicial penal, esta Comisión considera ineludible resaltar que exhibe aspectos de marcada ineficacia. Sin entrar en consideraciones sobre aspectos y formas legales del procedimiento judicial boliviano, cuestión que no ha sido incluida en el mandato conferido a esta Comisión, pero sí le compete pronunciarse sobre su eficacia en la obtención de su objetivo último y principal.

En efecto, al haberse requerido que esta Comisión se pronuncie respecto del objetivo de impedir la impunidad, sí cabe incluir entonces una necesaria referencia a la eficacia del sistema en la obtención de su fin último, que es el de administrar justicia, de modo que posibilite efectivamente en cada caso los tres objetivos esenciales que la conforman: la investigación y acreditación

objetiva de posibles hechos ilícitos o delictivos, la individualización del o los autores directos, mediatos, cómplices y encubridores, por vías que resulten confiables y bajo pautas estrictas de respeto a las garantías individuales que imponen leyes y estándares internacionales derivados de tratados incorporados al ordenamiento jurídico local, y por último y de corresponder, la real aplicación de las sanciones que en su justa y razonable medida prevén dichas normas.

42. Esos tres extremos se refieren tanto a la prevención general en defensa de los bienes jurídicos tutelados como también a la garantía de impedir la impunidad. A la luz de ese prisma, con base en los elementos colectados en la investigación llevada adelante, esta Comisión está autorizada entonces a concluir en el caso motivo de interés para su misión, que el sistema judicial penal boliviano, considerado en su conjunto, no ha cumplido satisfactoriamente hasta ahora con esos objetivos. Específicamente, en el Departamento de Pando se han puesto de manifiesto los siguientes extremos que acreditan dicha ineficacia:

- a) falta en general de recursos e infraestructura adecuada;
- b) falta de inmediatez en la actuación fiscal y judicial;
- c) ausencia del representante del ministerio público en el momento de los hechos, en el caso del titular por alegada enfermedad, y en el caso del suplente porque llegó más tarde;
- d) evidente e inequívoca sensación de falta de apoyo e inclusive de inhibición injustificada del fiscal titular que luego se hizo cargo de la investigación penal preliminar;
- e) la necesidad de implementación, para superar tales falencias, de un "remedio" legal consistente en el avocamiento al caso por parte de una jurisdicción distinta a la de aquella con competencia en el territorio en que sucedieron los hechos;
- f) notable incongruencia derivada de que a dos meses de los hechos, existiendo testimonios, constancias y registros, en la gran mayoría de los casos directos, conducentes y coincidentes, no obstante no se ha materializado ninguna detención de sospechosos como autores directos, ni expedido orden para ello, cuyos listados y nombres además han sido oportunamente proporcionados a las autoridades judiciales;
- g) la única persona privada de libertad en razón de estos hechos es el ex Prefecto Leopoldo Fernández, lo cual, más allá de los fundamentos derivados de la investigación penal ordinaria que hacen a su responsabilidad mediata, como autor detrás del autor, lo cierto es que siendo el ex Prefecto el único detenido, termina ello dándole a la actuación oficial un sesgo marcadamente

político, exhibiendo ante la opinión pública una suerte de "solución política", en desmedro de una solución en el marco que corresponde al derecho penal moderno, el cual establece en todos los casos una responsabilidad penal individual.

La cuestión se asemeja a la pretensión de concentrar la responsabilidad en las cúpulas exonerando a los subalternos, concibiendo a éstos como actores súbditos y obedientes (obediencia debida). Inclusive, la situación se presenta injusta para el propio Leopoldo Fernández, a quien se lo transforma así en único responsable expiatorio, en cuya persona se sancionan y lavan todos y cada uno de los daños, olvidándose que detrás de cada acción hay un autor directo responsable y detrás de cada lesión hay también una víctima que ha sufrido.

Carlos Hénzel Vélez: "...creo en la justicia boliviana, en la justicia nuestra, porque he visto tanta, tantas cosas..., no estoy creyendo mucho, no estoy creyendo mucho. Hay hartos abusos, que yo los he visto, como le digo casi 60 años, y he visto harta cosas malas, por eso no creo que a nosotros como los mas humildes, como los más pobres, nos hagan esta vez justicia. Pero nosotros estamos rogando a Dios y a todos ustedes hagan..."

Juez Williams Dávila: "la justicia de Pando jamás interviene ante hechos violatorios de los derechos humanos producidos por sectores prefecturales y cívicos, directamente no hacen nada. Por ese motivo se dispuso que interviniera la justicia de La Paz".

9.

EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD

Como se viene diciendo, la República de Bolivia actualmente vive un proceso complejo que intenta amplias transformaciones estructurales, tanto en el ámbito de la sociedad civil como política. La evolución del citado proceso en cuanto a su valoración y evaluación de desarrollo, no debe ser materia del examen y trabajo de la presente Comisión, salvo en tanto ello tenga que ver con los motivos, causas y resultados de la razón que da origen a la existencia de esta "Comisión de constatación de hechos", creada en el marco de UNASUR conforme la Declaración del Palacio de la Moneda del 15 de septiembre de 2008, en Santiago de Chile.

Dicho esto, debemos señalar que la República de Bolivia en los preceptos de la actual Constitución Política del Estado que la rige se define como: "Artículo 1.- I Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en Republica unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la

solidaridad de todos los bolivianos. II Es un Estado Social y democrático de derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad y la justicia”.

Es desde dicha normativa, donde arranca el fundamento del Estado de Derecho de la República de Bolivia, la cual con otras normativas de derecho estricto y leyes especiales, le otorgan una reglamentación jurídica – legal que rige las relaciones entre particulares, de estos últimos con el Estado, como también la del órgano fiscal con los individuos. Reconoce la existencia de los tres poderes del Estado, esto es, legislativo, ejecutivo y judicial, los que en su todo hacen a la noción de Estado, el cual a su turno reconoce la soberanía radicada en el pueblo como una cuestión inalienable e imprescriptible.

A su turno, y en lo que a la materia se refiere existe conforme Ley N° 1.768 de 18 de marzo de 1997, un Código Penal que en cuanto al espacio se aplica:

1. A los delitos cometidos en el territorio de Bolivia o en los lugares sometidos a su jurisdicción.
2. A los delitos cometidos en el extranjero, cuyos resultados se hayan producido o debían producirse en el territorio de Bolivia o en los lugares sometidos a su jurisdicción.
3. A los delitos cometidos en el extranjero por un boliviano, siempre que éste se encuentre en territorio nacional y no haya sido sancionado en el lugar en que delinquiró.
4. A los delitos cometidos en el extranjero contra la seguridad del Estado, la fe pública y la economía nacional. Esta disposición será extensiva a los extranjeros, si fueren habidos por extradición o se hallasen dentro del territorio de la República.
5. A los delitos cometidos en naves, aeronaves u otros medios de transporte boliviano, en país extranjero, cuando no sean juzgados en éste.
6. A los delitos cometidos en el extranjero por funcionarios al servicio de la Nación, en el desempeño de su cargo o comisión, y
7. A los delitos que por tratado o convención de la República se haya obligado a reprimir, aún cuando no fueren cometidos en su territorio.

A su vez, en cuanto al tiempo, la normativa penal boliviana, precisa que: “Artículo 4.- Nadie podrá ser condenado o sometido a medida de seguridad por un hecho que no esté expresamente previsto como delito por la ley penal vigente al tiempo en que se cometió, ni sujeto a penas o medidas de seguridad penales que no se hallen establecidas en ella”.

Sobre esta base primaria y básica se construye parte de la legalidad constitucional y penal de la República de Bolivia, que por vía de especialidad por cierto, engloba varios institutos y los que en su todo hacen al ordenamiento jurídico general.

Ahora bien, en lo que respecta a una singular institución, también existente hasta el día de hoy, cual es el juicio de responsabilidad, éste reconoce su base legal en el artículo 68 N° 11 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 118 N° 5 del mismo texto constitucional y en lo que se refiere a las atribuciones del Congreso y la Corte Suprema de Justicia, respectivamente. En síntesis, el citado instituto jurisdiccional y judicial está más vinculado con el llamado enjuiciamiento político, previo al ordinario penal, en vinculación con delitos cometidos por autoridades en el ejercicio de sus funciones.

Esta última cuestión, esto es, la potencial posibilidad de existir en la especie constituida por los hechos de Pandos, un juicio de responsabilidad previo por los sucesos delictivos y cruentos, en criterio de esta Comisión, altera sensiblemente los caminos y objetivos de imponer justicia, verdad y reparación oportuna hacia las víctimas, ya que el tramado burocrático, político y judicial que supone la concurrencia de un procedimiento de responsabilidad, afecta gravemente el desarrollo de los derroteros de la justicia ordinaria, el quehacer de sus órganos integrantes, entiéndase Ministerio Público, Fiscales, Peritos, Jueces y otros auxiliares de la administración de justicia, ya que la sola potencial posibilidad de aplicación del juicio de responsabilidad, paraliza cuando no suspende en el hecho y paradójicamente también en el derecho y por vía administrativa, la actuación e investigación que deben realizar los órganos ordinarios y comunes cuando se encuentran especialmente ante delitos que afectan la vida y la integridad física y psicológica de las personas y que en su consumación bien puede afirmarse atentan contra la ley común y los tratados y principios internacionales en materia de derechos humanos.

En efecto, la Comisión en su trabajo en terreno pudo constatar que en la especie de que se trata, el orden jurídico general y vigente en la República de Bolivia, por las razones que se indicaban anteriormente, no favorece el trabajo riguroso, sistemático y científico que la investigación de la “masacre o matanza de Pandos” supone, ya que esta última se encuentra afectada por razones de carácter político interno del país, el cual en vinculación con esta especie alienta la discusión por caminos distintos a los necesarios para el esclarecimiento y castigo de los responsables de las hechos ya citados.

Es así como, cuando la clase política en general debate acerca de la procedencia de un juicio de responsabilidad, olvida sensiblemente que lo que se requiere en el plano de la administración de justicia es derechamente y sin complejo alguno, la investigación judicial ordinaria con todos los apoyos

internos y externos que ellos suponen, ya que las víctimas fallecidas por actos de violencia política, son ajenas a los afanes políticos que caracterizan a la clase política en su permanente confrontación de ideas.

Se comprenderá que los antecedentes últimos de juicios de responsabilidad habidos en la República de Bolivia, por su lentitud y desarrollo en el tiempo, hacen ajena para la sana administración de justicia, su rol último en cuanto a su eficacia y prontitud de cara al derecho de las víctimas.

EL ESTADO DE SITIO

Por otro lado, en una mirada global de las instituciones jurídicas actualmente vigentes, en el orden jurídico general de la Nación, es que el poder ejecutivo según Constitución Política del Estado, al igual que en otros países de la región y del mundo, contempla en su favor la facultad de dictar estado de sitio, como medida para conservar el orden público ante casos de grave peligro por causa de conmoción interna o guerra internacional. En la actual situación que vive Bolivia, esta medida cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado, fue dictada para el departamento de Pando, lo cual produjo entre otras cuestiones, la incorporación de la fuerza militar y policial al control de la zona, restringiendo de paso e igualmente, la garantía y los derechos consagrados en la carta fundamental, respecto de señaladas personas, las que actualmente en Bolivia reciben el calificativo de confinados, todos los cuales fueron oportunamente visitados y entrevistados por esta Comisión.

Sin embargo, útil resulta consignar que no parece razonable que los confinados por el estado de sitio, tengan otras garantías procesales suspendidas en el hecho, o a lo menos restringidas en su aplicación, ya que han sido trasladados de su habitual asiento, imponiendo con ello una suerte de relegación encubierta, y sin que los motivos o razones por las cuales han sido argumentadas sus detenciones, hayan ido aparejadas de una actuación oportuna de los Fiscales integrantes del Ministerio Público, como incluso la posibilidad inmediata de contar con defensores privados.

Demás está señalar que ante próximas y eventuales votaciones populares, se observa la inconveniencia de mantener el estado de sitio, a modo tal que la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos y garantías constitucionales, en relación con eventos electorales.

Con todo, la autoridad al imponer en su momento el estado de sitio, y más allá del extremo que dicha medida supone, para la normal convivencia interna, lo hizo dentro de las facultades que el orden jurídico - democrático le otorga, por lo cual debe velar con máxima exigencia en cuanto a su equilibrada aplicación, debiendo extremar toda medida para evitar cualquier abuso de carácter administrativo o policial en que se puede

eventualmente incurrir por funcionarios ajenos a la cultura jurídica tradicional.

10.

ELEMENTOS PARA UN PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

En la Declaración de la Moneda los Presidentes sudamericanos nos encomiendan hacen recomendaciones para la lucha contra la impunidad. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en junio de 1993 había manifestado su preocupación por la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos. El Conjunto de Principios de las Naciones Unidas en la materia entiende por impunidad la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento o en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.

En este capítulo se presentará una reflexión sobre el mediano y el largo plazo que a esta Comisión le parece inevitable ensayar si se trata de enfrentar el problema de la impunidad estructuralmente frente a las debilidades institucionales constatadas.

La Comisión considera oportuno citar la afirmación contenida en el Informe sobre Derechos Humanos y Desarrollo Humano del PNUD (Informe 2000) según la cual *sin estado de derecho y sin una administración de justicia independiente, los derechos humanos no son más que papel*.

Por eso con relación a la superación de la impunidad la Comisión centrará sus recomendaciones de más largo plazo en el refuerzo institucional del sistema judicial, entendido en sentido amplio y como tal comprensivo de sus distintos segmentos, la judicatura, el ministerio pública fiscal, el ministerio de la defensa, los auxiliares de la justicia tales como la policía judicial y los cuerpos de peritos. A ello habría que agregar el papel de los medios académicos y en especial de formación de jueces y fiscales, el papel de las asociaciones profesionales y de los medios masivos de comunicación.

Garantizar un juicio justo es difícil en todas partes, pero lo es más en países en transición, donde todavía está vivo el recuerdo de dictaduras militares y donde el Estado de derecho y la democracia carecen de una larga tradición. Las situaciones de exclusión social, que en Bolivia tienen un trasfondo histórico varias veces centenario, son a su vez causa y efecto de la gran distancia que media entre la justicia y grandes capas populares.

Una forma que permite darle un contenido concreto a la construcción institucional de un sistema de justicia es la lucha contra la impunidad. En efecto, la restauración del tejido social no puede hacerse sobre la base del perdón y el olvido de hechos atroces –como a menudo lo reclaman los autores de esos crímenes- sino sobre la base de la confianza que debe crearse en una sociedad respecto de sus instituciones.

Todos los habitantes de un país deben confiar en que el Estado y sus funcionarios están allí para promover y garantizar los derechos humanos y no para violarlos. Los ciudadanos y todos los habitantes de un país deben saber que el Estado no asesina, no tortura, no viola, no roba, no persigue, sino que su función es prevenir la violación de los derechos humanos por medios razonables, y si éstos derechos son violados el Estado debe investigar los hechos, juzgar y castigar a los culpables. La confianza es la base de la reconciliación en una sociedad, no el perdón y el olvido que deja abiertas las heridas por varias generaciones.

Una administración de justicia que garantice los derechos humanos está basada en un conjunto de garantías. De todas esas garantías, la independencia de la judicatura se considera una Meta garantía y una precondition de todo el resto. Esto supone que la judicatura sea independiente no sólo de los otros poderes del Estado sino de las facciones políticas y los intereses económicos.

Otro problema que debe superarse en muchos de nuestros países es el excesivo tecnicismo que aleja a la justicia de las necesidades de vastos sectores populares que viven en un total desamparo y sin la protección de una ley que ni siquiera entienden. Todo ello debería invitar a una profunda renovación de la cultura judicial y administrativa de los órganos del Estado encargados de esta vasta tarea de aplicación e interpretación de la ley que muchas veces versa, especialmente en las instancias superiores, sobre cuestiones de gravedad institucional.

Una guía que se ha revelado muy útil en nuestra región ha sido la renovación jurisprudencial que supone la incorporación efectiva de la normativa del derecho internacional de los derechos humanos tal como resulta de la jurisprudencia de la Corte interamericana de derechos humanos.

La Comisión se permite señalar que si bien todos los problemas parciales son acuciantes en muchos de nuestros países –cuestiones logísticas y de medios materiales- lo esencial es mejorar la capacitación de los recursos humanos. Si hubiera que señalar una cuestión clave ésta sería la formación de magistrados capaces de ejercer su profesión de manera independiente, objetiva y competente. Y esto dentro de una concepción de conjunto de los

complejos problemas del refuerzo del sistema judicial en sus distintos segmentos.

Dos consideraciones podrían añadirse. La primera de ellas tiene que ver con el elemento capaz de actuar como un disparador de la dinamización del sistema judicial. Uno de estos elementos puede ser una profunda renovación de los tribunales superiores, que actúan aún dentro de los diferentes sistemas judiciales, muchas veces como guías o faros en la aplicación e interpretación de la ley. Se trata de privilegiar las cuestiones que tienen que ver con la cabeza del sistema judicial, donde debería anidar la voluntad política de constituirse en un verdadero poder judicial y no una mera administración de justicia.

La otra cuestión, relacionada con la anterior, es la construcción de un liderazgo de la reforma. En nuestro continente ese liderazgo ha estado en distintos sectores del Estado e incluso de la sociedad civil según los países y las diferentes etapas. Ese liderazgo puede encontrarse en el Parlamento, en el mismo Poder Judicial o en el Ministerio de Justicia.

En síntesis, la lucha contra la impunidad requiere ante todo voluntad política, el acompañamiento de los distintos poderes del Estado y de los órganos independientes como el Defensor del Pueblo; la comprensión y la adhesión de sectores importantes de la sociedad civil, la comunidad académica y profesional. Es preciso que todo esto esté acompañado de experiencias concretas y ninguna es tan rica como la lucha contra la impunidad de las graves violaciones de los derechos humanos. Aún con todas las limitaciones del caso la sociedad debe comprender a través de procesos que tienen una alta finalidad pedagógica, que crímenes atroces no deben quedar impunes. En Bolivia hay casos emblemáticos que aún esperan el dictamen de la justicia.

De compartirse algunos de estos lineamientos, deberían adoptarse medidas institucionales –tales como el refuerzo del Instituto de la Magistratura, podrían convertirse en ley una serie de Códigos de Deontología profesional adoptados por las Naciones Unidas dentro de lo que se conoce como instrumentos especiales para la Administración de Justicia, podría encararse con ayuda internacional una serie de experiencias de formación con Cortes Supremas de la región y con la Corte Interamericana de derechos humanos.

En lo que se refiere concretamente a los hechos de Pando los países miembros de UNASUR podrían considerar el ofrecimiento de colaboración técnica con el Ministerio Público Fiscal de Bolivia mediante consejeros en distintas materias y podría elaborarse iniciativas como Amicus Curiae que fundamenten la competencia de la justicia ordinaria para juzgar los casos. Para todo ello un mecanismo de seguimiento sería aconsejable.

Después de haber recorrido el escenario de los hechos; visitado las localidades donde ocurrieron los acontecimientos; de haber visitado la ciudad de Brasileia (Brasil) en tres ocasiones; escuchado testimonios de distintos sectores; consultado la opinión de peritos en varias ramas de la criminalística; de haber compulsado las actuaciones judiciales y del Ministerio Público Fiscal; de habernos entrevistado con las autoridades de los tres poderes del Estado y con órganos independientes como el Defensor del Pueblo; de haber cotejado informaciones e hipótesis con organismos internacionales y con organizaciones no gubernamentales de derechos humanos; de haber escuchado a numerosos actores, víctimas y sobrevivientes de los acontecimientos bajo examen; a médicos y otros testigos relacionados con los hechos; al ex Prefecto de Pando en su lugar de detención y a la totalidad de las personas confinadas en el Regimiento 2 de Artillería de Viacha; esta Comisión expresa:

1. La convicción intelectual y moral según la cual el 11 de septiembre de 2008, en la localidad de Porvenir y otros sitios del Departamento de Pando, República de Bolivia, se cometió una masacre en el sentido empleado por la Organización de las Naciones Unidas.
2. De esa masacre fueron víctimas fatales un número no definitivamente establecido de campesinos. El número enteramente comprobado hasta el momento es de 20 campesinos asesinados. Dicha masacre reviste por sus características los rasgos de una violación extremadamente grave y flagrante del derecho a la vida y a la integridad de la persona, cuyo goce y ejercicio es condición de todos los derechos humanos.
3. Resulta de las investigaciones realizadas por la Comisión que las víctimas de ejecuciones sumarias o extralegales constituían población civil que fue objeto de un ataque generalizado o sistemático, realizado con conocimiento de dicho ataque, en el curso del cual se cometieron múltiples asesinatos. Una violación de esta naturaleza configura desde el punto de vista del derecho penal internacional un crimen de lesa humanidad.
4. Aún cuando hubo personas que actuaron particularmente, los agresores de los campesinos lo hicieron en forma organizada y respondían, según algunos testimonios, a una cadena de mando y contaban con funcionarios y bienes del gobierno departamental al servicio de la empresa criminal.
5. Los funcionarios políticos de los que depende la obligación de garantía de los derechos humanos y los cuadros superiores de la policía, incumplieron

de manera patente su obligación de preservar la vida y la integridad física de las personas que fueron objeto de ataque, con lo que no observaron su obligación de garantes de derechos humanos fundamentales. Téngase en cuenta que la responsabilidad criminal alcanza a aquellos que tenían el dominio de los hechos porque en cualquier momento podrían haberlos hecho cesar, y por su omisión de actuar, se hacen responsables del resultado trágico de estas muertes producidas con premeditación y alevosía.

6. Igualmente hay testimonios y evidencias suficientes para calificar como tortura en unos casos y como tratos crueles, inhumanos y degradantes en otros, el trato recibido por numerosos campesinos que fueron detenidos por elementos estatales y paraestatales. De la misma forma puede calificarse el trato recibido por muchos campesinos heridos, que fueron sometidos a brutales agresiones físicas y psíquicas cuando eran conducidos a los hospitales.
7. Igualmente la Comisión dispone de elementos que permiten concluir que se desencadenó una clara persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos raciales, nacionales, étnicos, culturales y sociales.
8. A la luz de los hechos, la Comisión concluye que no se está ante delitos de función, y esto conforme a la misma jurisprudencia del Tribunal Constitucional de Bolivia. En efecto, la función pública no consiste en atentar contra la vida y la integridad personal. Los delitos de esa naturaleza no pueden ser nunca delitos de función. Se trata de delitos comunes que deben ser juzgados por la justicia ordinaria.
9. De los testimonios recogidos por la Comisión, en los que se destacan versiones contradictorias resulta que Pedro Oshiro y Alfredo Céspedes, funcionarios de la Prefectura de Pando, fueron muertos en la mañana del 11 de septiembre. Ambos presentaban heridas de armas de fuego, por lo que se encarece a las autoridades judiciales de Bolivia su investigación exhaustiva y la sanción correspondiente.
10. Todo lo anterior lleva a plantearse la cuestión de la superación de la impunidad, que ha sido una constante en muchos de los países de la región, no sólo bajo las dictaduras militares sino también después de restablecido el orden constitucional. Se trata de erradicar un fenómeno complejo que deslegitima al Estado y aleja a la sociedad del apego al derecho y la justicia, ya que sustituye el respeto a la ley por la búsqueda de los intereses individuales o sectoriales a cualquier precio. La impunidad es especialmente reprobable cuando –como en el caso de Pando- se está frente a delitos extremadamente graves conforme al derecho interno y al derecho internacional.

Se recomienda que el Estado boliviano, dentro del más estricto respeto de la legalidad democrática, proceda a desarticular cualquier organización privada o pública, cualquier cadena de mando y cualquier utilización de los funcionarios y bienes públicos que tengan por objeto la realización de hechos criminales que violen los derechos humanos.

Jurisdicción competente:

La Comisión recomienda que las violaciones de los derechos humanos constitutivas de delitos del derecho interno y del derecho internacional que han sido constatadas y que alcanzan la categoría de crímenes de lesa humanidad, por su naturaleza imprescriptibles, sean juzgadas como crímenes comunes por la justicia ordinaria, ya que no constituyen delitos de función y no corresponde por tanto el procedimiento del llamado juicio de responsabilidad. A este respecto se recomienda elaborar un programa de intercambio de experiencias entre los países de la región sobre los problemas relativos a la independencia, objetividad y competencia de la justicia para juzgar graves violaciones de los derechos humanos..

Como se ha hecho en otros países de la región, los magistrados encargados de esta tarea deben actualizar y profundizar su formación teórica y práctica, para lo cual la Comisión recomienda la elaboración de un programa en forma conjunta entre el Estado boliviano y los que comprenden UNASUR. Este programa consistiría en un intercambio de experiencias tendiente a reforzar la independencia, objetividad y competencia de la justicia, conforme a los estándares constitucionales y las garantías judiciales de los tratados de derechos humanos de los que Bolivia es parte.

Investigaciones pendientes

La Comisión propone profundizar la labor investigativa sobre las siguientes cuestiones:

- a) ejecuciones sumarias de niños
- b) enterramientos clandestinos.
- c) Destino de personas cuyo paradero se desconoce.
- d) Heridos y víctimas de torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

e) Abusos sexuales

La reparación

La reparación debe encararse como una política de Estado y para su realización debería buscarse la contribución de la comunidad internacional. La política reparatoria debería inspirarse en los Principios aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en esta materia y comprender tanto la reparación individual como la comunitaria. La reparación simbólica, que se expresa entre otras cosas mediante el levantamiento de Memoriales, los Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, es un instrumento ético y pedagógico fundamental para la construcción de una cultura democrática.

La formación de la policía

La Comisión propone que se encare la formación profesional y la formación permanente de las fuerzas policiales y fuerzas de seguridad conforme a la doctrina democrática del Estado de Derecho, poniendo el acento en una policía comunitaria, cercana a las necesidades de la población y una policía científica y técnica al servicio del poder judicial. Esas fuerzas deben estar formadas en los principios fundamentales del estado de derecho y la institucionalidad democrática y en particular en la doctrina y la práctica de los derechos humanos. El intercambio de experiencias con países de tradición democrática puede ser fructífero y debería ser facilitado por la comunidad internacional.

Conductas discriminatorias

La Comisión recomienda que el Estado boliviano implemente y fortalezca todas las medidas positivas necesarias, legales, administrativas y judiciales, tendientes a eliminar la gran brecha que existe entre los grupos privilegiados y los que se encuentran en situaciones vulnerables en materia política, económica, social y cultural. La Comisión recomienda asimismo que los órganos competentes del Estado sancionen conforme a la ley, situaciones de discriminación creadas por otros actores sociales.

Colaboración técnica de UNASUR

La Comisión recomienda que los indicios, evidencias y pruebas recogidas en este informe y sus anexos sean puestos a disposición de la justicia, a fin de que se investigue, se juzgue y se sancione a los responsables, de conformidad con el derecho interno boliviano y con el derecho internacional en vigor.

La Comisión propone que UNASUR ofrezca su colaboración técnica al Ministerio Público Fiscal en Bolivia mediante consejeros en distintas

materias relativas a la investigación y el proceso penal e incluso se ofrece a realizar contribuciones en calidad de Amicus Curiae que fundamenten la competencia de la justicia ordinaria para juzgar el caso de Pando.

Igualmente la Comisión propone que UNASUR considere la posibilidad de desempeñar el papel de facilitadora para que se puedan solventar mediante fondos de la comunidad internacional programas de cooperación técnica para la formación de jueces, fiscales y auxiliares de la justicia, incluso mediante el refuerzo del Instituto de la Judicatura y la realización de seminarios conjuntos. Para todo ello un mecanismo de seguimiento sería aconsejable.

Difusión de este informe

Se recomienda que este informe escrito en castellano se traduzca al aymará, quechua y demás lenguas habladas en Bolivia, como así también al inglés y al portugués para su más amplia difusión, y que igualmente se empleen versiones audiovisuales del mismo.

EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE UANSUR SOBRE LOS SUCEOS DE PANDO

Abogados penalistas:

Argentina	Ciro Annicchiarico
Brasil	Daniel Lerner
Chile	Joseph Béreaud Barraza
Ecuador	Lorena Sánchez

Investigadores

Argentina	Silvia San Martín Stella Maris Segado Ana Badillos Roxana Gargiulo
Chile	Lucina Rodríguez

Peritos

Antropólogos Forenses

Argentina	Miguel Nievas Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF-
Argentina	Silvana Turner Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF-

Médico patólogo

Chile	Mario Célis
-------	-------------

Criminalistas

Argentina	Gonzalo Bruno Díaz Policía Científica Gendarmería Nacional Conrado Antonio Petterson Policía Científica Gendarmería Nacional
-----------	---

Gestión Informática

Argentina	Rodolfo Rapetti
-----------	-----------------

Fotógrafo

Argentina	Julio Menajovsky
-----------	------------------

Documentalistas

Argentina Jorge Diego Gil
 Laura Mattarollo
 Martín Mujica

Venezuela Alberto Solano
 Marcelo Iturriaga
 Ildebrando Barrios
 Ángel Palacios

Consejero de la Cancillería de la República Argentina

Eduardo Zuain

Investigador y secretario de la Organización y del Coordinador

Argentina Nicolás Gutman Guilis

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DE PANDO

ARGENTINA

Rodolfo Mattarollo (Coordinador)

BRASIL

Fermino Fecho

CHILE

Luciano Fouillioux Fernández

COLOMBIA

Fulvia Elvira Benavides Cotes

ECUADOR

Ramiro Rivadeneira Silva

PARAGUAY

Graciela Caballero

PERÚ

Hugo E. Contreras Morales

URUGUAY

Juan Alejandro Mernies Falcone

VENEZUELA

Freddy Gutiérrez

NOVIEMBRE 2008

